



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha 17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.	Villahermosa, Tabasco	2 DE FEBRERO DE 2000	5990
-----------	-----------------------	----------------------	------

No. 14215

DIVORCIO NECESARIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO SEPTIMO DISTRITO JUDICIAL DE TACOTALPA, TABASCO.

C. ANDRES MONTALVO VELAZQUEZ
DONDE SE ENCUENTRE.

Que en el expediente civil número 07/2000, relativo al JUICIO DE DIVORCIO NECESARIO CON DOMICILIO IGNORADO, promovido por MATILDE PEREZ MARTINEZ en contra de ANDRES MONTALVO VELAZQUEZ, con fecha catorce de enero del año dos mil, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice. -----

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TACOTALPA, TABASCO A CATORCE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL. -----

VISTO.- LO DE CUENTA, SE ACUERDA: -----

PRIMERO.- POR PRESENTADOS LA C. MATILDE PEREZ MARTINEZ, CON SU ESCRITO DE DEMANDA Y DOCUMENTOS ANEXOS CONSISTENTES EN: ORIGINAL DE UN ACTA DE MATRIMONIO A NOMBRE DE ANDRES, VELAZQUEZ MONTALVO Y MATILDE PEREZ MARTINEZ, ORIGINAL DE UN ACTA DE NACIMIENTO A NOMBRE DE LA MENOR ITZEL GUADALUPE MONTALVO PEREZ, ORIGINAL DE UNA CONSTANCIA DE PARADERO DESCONOCIDO EXPEDIDA POR EL DELEGADO MUNICIPAL DE LA VILLA TAPIJULAPA, ORIGINAL DE UNA CONSTANCIA, EXPEDIDA POR EL JEFE DE LA JURISDICCION SANITARIA NUMERO NUEVE DE ESTA CIUDAD, ORIGINAL DE UNA CONSTANCIA A NOMBRE DE LA MENOR ITZEL GUADALUPE MONTALVO PEREZ EXPEDIDA POR LA PROFRA. MARIA LUISA AGUILAR MALDONADO Y COPIAS SIMPLES QUE ACOMPAÑA, CON LOS QUE VIENE A PROMOVER JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO CON DOMICILIO IGNORADO EN CONTRA DE ANDRES MONTALVO VELAZQUEZ: -

SEGUNDO.- CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 272 FRACCION VIII, 275, 276, Y RELATIVOS DEL CODIGO CIVIL, EN RELACION CON LOS ARTICULOS 23, 24, FRACCION I, 28 FRACCION IV, 55, 70 FRACCION IV, 138, 139, FRACCION II, 203, 204, 205, 206, 211, 212, 213, 214, 501, 505, 508 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES EN VIGOR, SE DA ENTRADA A LA DEMANDA EN LA VIA Y FORMA PROPUESTA, FORMESE EXPEDIENTE, REGISTRESE EN EL LIBRO DE GOBIERNO BAJO EL NUMERO CORRESPONDIENTE Y DESE AVISO DE SU INICIO AL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA. Y LA INTERVENCION QUE EN DERECHO LE COMPETE AL AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO ADSCRITO AL JUZGADO Y AL REPRESENTANTE DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA. -----

TERCERO.- APARECIENDO QUE EL DEMANDADO ANDRES MONTALVO VELAZQUEZ, ES DE DOMICILIO IGNORADO, SEGUN CONSTANCIAS EXPEDIDAS POR EL DELEGADO MUNICIPAL DE LA VILLA, TAPIJULAPA PROFRA. NOE LOPEZ ORDOÑEZ Y DEL DIRECTOR DE SEGURIDAD PUBLICA LIC. DAVID PAYRO TORRE, AMBOS PERTENECIENTE A ESTA CIUDAD DE TACOTALPA. -----

TABASCO, CON APOYO EN EL ARTICULO 139 FRACCION II DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES EN VIGOR, SE ORDENA HACER LAS NOTIFICACIONES POR MEDIO DE EDICTOS, QUE SE INSERTARAN EN EL PERIODICO OFICIAL Y EN UN PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN LA CAPITAL DEL ESTADO, TALES COMO AVANCE, RUMBO NUEVO, NOVEDADES Y TABASCO HOY, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS Y SE LE HAGA SABER QUE DEBERA DE COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO EN UN TERMINO DE CUARENTA DIAS QUE SE CONTARAN A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION DEL EDICTO, PARA RECOGER LAS COPIAS DE TRASLADO Y QUEDE DEBIDAMENTE EMPLAZADO, HACIENDOLE SABER QUE TIENE UN TERMINO DE NUEVE DIAS, PARA QUE PRODUZCA SU CONTESTACION DIRECTAMENTE ANTE ESTE JUZGADO, QUE SE COMPUTARA AL DIA SIGUIENTE DEL EMPLAZAMIENTO. -----

CUARTO.- DE LAS PRUEBAS OFRECIDAS POR EL ACTOR MATILDE PEREZ MARTINEZ SE RESERVAN PARA SER ACORDADAS EN SU MOMENTO PROCESAL OPORTUNO. QUINTO.- LA PROMOVENTE SEÑALA COMO DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR CITAS Y NOTIFICACIONES, EN LA OFICINA DE LA SOCIEDAD CIVIL DENOMINADA MOCIRT, UBICADA EN LA CALLE VEINTISIETE DE FEBRERO DE ESTA CIUDAD Y AUTORIZANDO PARA TALES EFECTOS AL C. DANIEL HERNANDEZ PARCERO. -

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE. -----

ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO JORGE ARTURO CASTILLO MARTINEZ, JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO SEPTIMO DISTRITO JUDICIAL DE TACOTALPA, TABASCO POR ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS LICENCIADA PATRICIA BEZARES BETANZOS, QUE AUTORIZA, CERTIFICA Y DA FE. ---

Y PARA LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON IGUAL O MEJOR DERECHO, COMPAREZCAN A ESTE JUZGADO A DEDUCIRLOS EN UN TERMINO DE TREINTA DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL EN LA CIUDAD DE TACOTALPA, TABASCO. -----

SRIA. JUDICIAL DE ACUERDOS.
LIC. PATRICIA BEZARES BETANZOS.

No. 14219

INFORMACION DE DOMINIO

AL PUBLICO EN GENERAL:

Se les hace de su conocimiento que el Ciudadano ALFONSO REYES LEON, promovió ante este Juzgado Civil de Primera Instancia, Juicio de DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO, en la vía de Procedimientos Judiciales no contencioso; radicándose la causa bajo el número 269/999, ordenando la suscrita juez, su publicación por EDICTOS, por auto de fecha diecinueve de octubre del presente año, mismo que copiado a la letra dice:-----

AUTO DE INICIO:

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO. OCTUBRE DIECINUEVE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE.

VISTOS, la cuenta Secretarial, se
A C U E R D A :-----

PRIMERO.- Por presentado ALFONSO REYES LEON, con su escrito de cuenta y anexos que acompaña, descritos en la razón secretarial, señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones los estrados de este Juzgado, y autorizando para que a su nombre y representación las oigan y reciban a los Licenciados CANDELARIO JIMENEZ PEREZ y/o HOMERO MENDEZ OLAN y a los pasantes de Derecho ISIDRO NORIEGA PEREZ y/o TOMAS PEREZ SANCHEZ, el primero de los profesionistas citados con Cédula Profesional 1155061 y el segundo con Cédula 1349824 expedida por la Secretaría de Educación Pública, a quienes además les otorga MANDATO JUDICIAL, y los autoriza para recibir toda clase de documentos y lean cuantas veces consideren necesario el expediente que se forme, mediante los cuales viene a promover Juicio en la Vía de PROCEDIMIENTOS JUDICIALES NO CONTENCIOSOS, DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO respecto de un Predio Rústico ubicado en el Poblado Guatacalca de este Municipio de Nacajuca, Tabasco, constante de una superficie de 04-22-01 Hectáreas (CUATRO HECTAREAS, VEINTIDOS AREAS Y CERO UNA CENTIAREAS), localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, 80.12 metros con HERMANOS REYES, actualmente PRUDENCIO LAZARO DE LA CRUZ; al SUR, 81.55 metros con HIPOLITO GARCIA REYES, actualmente CEFERINO LEOPOLDO GARCIA REYES; al ESTE, 390.00 metros con GREGORIO

LAZARO TORRES; y al OESTE, en dos medidas de 205.00 metros con VICENTE LAZARO DE LA CRUZ y 202.00 metros con SILVESTRE HERNANDEZ HERNANDEZ, actualmente PEDRO HERNANDEZ MONTEJO.-----

SEGUNDO.- En consecuencia y con fundamento en los Artículos 877, 922, 936 y 1318 del Código Civil vigente en el Estado, en concordancia con los numerales 710, 711, 713, 755 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, se da entrada a la solicitud, en la vía y forma propuesta; fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad. Por lo anterior, se ordena notificar al Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado, al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, y a los colindantes PRUDENCIO LAZARO DE LA CRUZ, CEFERINO LEOPOLDO GARCIA REYES, VICENTE LAZARO DE LA CRUZ Y PEDRO HERNANDEZ MONTEJO, todos con domicilio en el Poblado Guatacalca de este municipio de Nacajuca, Tabasco, para que en la fecha y hora que se señale para el desahogo de la TESTIMONIAL, hagan valer lo que a sus derechos convengan, sí así lo quisieren. --

TERCERO.- Tomando en cuenta que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, tiene su domicilio fuera de esta Jurisdicción, con fundamento en el Artículo 143 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, gírese atento EXHORTO por los conductos legales y con las inserciones necesarias al Juez Civil competente de aquella Ciudad, para que en auxilio y colaboración de este Juzgado, ordene a quien corresponda proceda a notificar al Funcionario de referencia y lo requiera para que dentro de TRES DIAS después de notificado, señale domicilio y persona física en esta Ciudad, para efectos de oír y recibir citas y notificaciones; apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, le surtirán sus efectos por los Estrados del Juzgado.-----

CUARTO.- Asimismo y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 139 párrafo final y 755 Fracción III del Código Procesal Civil, se ordena publicar el presente Acuerdo a manera de EDICTOS, por tres veces consecutivas, de TRES EN TRES días, en el Periódico Oficial del Estado, así como

en uno de los Diarios de mayor circulación que se editan en esta Entidad; debiéndose fijar AVISOS en los tableros del H. Ayuntamiento Constitucional, receptoría de Rentas, Delegación de Tránsito, Juzgado Paz, Juzgado Penal, Dirección de Seguridad Pública, al Encargado del Mercado Público y a la Agencia del Ministerio Público Investigador, todos de este Municipio, por ser los lugares públicos de esta localidad; así también deberá fijarse en el lugar de la ubicación del predio, por conducto del Delegado Municipal, haciéndole saber al público en general, que si alguna persona tiene interés en este Juicio, deberá comparecer ante este Juzgado a hacerlo valer en un término de QUINCE DIAS contados a partir de la última publicación que se exhiba. ---

QUINTO.- En cuanto a las pruebas que ofrece el promovente, se reservan para ser acordadas en su momento procesal oportuno. --- SEXTO.- Por otra parte, y como diligencia para mejor proveer y con fundamento en el Artículo 264 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, gírese oficio al Director General del Patrimonio Inmobiliario de la Secretaría de la Reforma Agraria, con domicilio en Tejocotes número ciento sesenta y cuatro, esquina con calle Limas, Colonia Tlacomequecatl, Delegación Benito Juárez, México, Distrito Federal, para que se sirva informar a este Juzgado a la mayor brevedad posible si el predio rústico en cuestión PERTENECE O NO A LA NACION; y advirtiéndose que dicho domicilio se encuentra fuera de esta Jurisdicción, con fundamento en el Artículo 143 del Ordenamiento Legal antes invocado, gírese atento exhorto al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, Distrito Federal, quien a su vez deberá turnarlo al C. Juez Civil competente de Primera Instancia de aquella Ciudad, para los efectos de que ordene a quien corresponda se sirva llevar dicho oficio al Director General del Patrimonio Inmobiliario de la Secretaría de la Reforma Agraria con domicilio señalado en líneas anteriores, y una vez diligenciado dicho exhorto, se sirva devolverlo a este Juzgado a la mayor brevedad posible.

SEPTIMO.- Asimismo gírese oficio al Ciudadano Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de esta Ciudad, para que se sirva informar a este Juzgado a la mayor brevedad posible, si el predio rústico motivo del presente Juicio, PERTENECE O NO AL FUNDO LEGAL de este Municipio. ---

OCTAVO.- Se tiene al promovente ALFONSO REYES LEON, otorgando MANDATO JUDICIAL, a favor de los Licenciados CANDELARIO JIMENEZ PEREZ y/o HOMERO MENDEZ OLÁN, el primero con Cédula Profesional 1155051, y el segundo con Cédula Profesional 1349824, mismos que se encuentran debidamente registrados en el Libro de Registro de Cédulas que se lleva en este Juzgado, por lo que se señala cualquier día hábil después de las trece horas y antes de las catorce treinta horas, para que comparezca ante este Juzgado a ratificar su escrito donde otorga Mandato Judicial, debiendo identificarse a satisfacción de este Juzgado, con credencial que traiga impresa su fotografía. ---
Notifíquese personalmente y cúmplase. ---

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada CLAUDIA ZAPATA DIAZ, Juez Civil de Primera Instancia de este Distrito Judicial, asistida de la Ciudadana BEATRIZ DIAZ IBARRA, Secretaria Judicial de Acuerdos, que certifica y da fe. ---

En 19 de Octubre de 1999, se registró en el Libro de Gobierno bajo el expediente 169/999, se publicó en la Lista de Acuerdos y se envió Aviso de su inicio a la H. Superioridad. Conste. ---

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN ESTA ENTIDAD, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS OCHO DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO, HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO, QUE DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACER VALER SUS DERECHOS EN UN TERMINO DE QUINCE DIAS SIGUIENTE A LA ULTIMA PUBLICACION ORDENADA. ---

LA SRIA. JUD. ACUERDOS.

C. BEATRIZ DIAZ IBARRA.

No. 14217

INFORMACION AD-PERPETUAM

AL PUBLICO EN GENERAL:

Se les comunica que el Ciudadano ROGELIO RICARDEZ CANSECO, promovió ante este Juzgado Civil de Primera Instancia, Juicio de INFORMACION AD-PERPETUAM, promovido en la vía de Procedimientos Judiciales no contencioso, radicándose la causa bajo el número 228/999, ordenando la suscrita Juez, su publicación por EDICTOS, por auto de fecha treinta de agosto del presente año, mismo que copiado a la letra dice: -----

AUTO DE INICIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO, A TREINTA DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE. -----

VISTO.- Lo de cuenta y se acuerda: -----

PRIMERO.- Se tiene a ROGELIO RICARDEZ CANSECO, con su escrito de cuenta, y anexos que acompaña descritos en la razón secretarial, señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones los estrados de este Juzgado, autorizando para que en su nombre y representación las oiga y reciba aun las de carácter personal y se imponga de los auto cuantas veces sea necesario, así también para que recoja toda clase de documentos que se relacionen con el presente juicio al Ciudadano Licenciado JAVIER LOPEZ CRUZ, mediante el cual viene a promover en la Vía de Procedimientos Judiciales no Contencioso Juicio de INFORMACION AD-PERPETUAM, respecto de un predio rústico ubicado en la Ranchería el Cedro de este Municipio de Nacajuca, Tabasco, constante de una superficie de 1,289.06 M2, (MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PUNTO CERO SEIS METROS CUADRADOS), localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias: al NORTE: 39.00 metros con JOSE DEL CARMEN MARQUEZ OVANDO; al SUR: 42.00 metros, con la CALLE PERA; el ESTE: 32.00 metros con la CALLE CAMARON; y al OESTE: 32.00 metros con DOMITILLO LOPEZ HERNANDEZ (finado), actualmente con su esposa SANTA ANA CHABLE SANTIAGO. -----

SEGUNDO.- En consecuencia y con fundamento en los artículos 877, 922, 936, y 1318 del Código Civil vigente en el Estado, en concordancia con los numerales 710, 711, 713, 755, del Código de Procedimientos Civiles en vigor; se da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda, y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad. Por lo anterior se ordena notificar al Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, y a los colindantes JOSE DEL CARMEN MARQUEZ OVANDO y SANTA ANA CHABLE SANTIAGO, quienes tienen su domicilio en la ranchería el Cedro, de este Municipio de Nacajuca, Tabasco, para que dentro del término de TRES DIAS manifiesten lo que a sus intereses convenga. -----

TERCERO.- Tomando en cuenta que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, tiene su domicilio fuera de esta Jurisdicción con fundamento en el artículo 143 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, gírese atento exhorto por los conductos legales y con las inserciones necesarias al C. Juez Civil competente de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este Juzgado, ordene a quien corresponda proceda a notificar al funcionario de referencia y lo requiera para que dentro de TRES DIAS después de notificado, señale domicilio y persona física en esta ciudad, para efectos de oír y recibir citas y notificaciones, apercibiéndolo que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal le surtirán sus efectos por los estrados del juzgado. -----

CUARTO.- Asimismo y con fundamento en lo dispuesto por los numerales 139 párrafo final y 755 fracción III del Código Procesal Civil se ordena publicar el presente acuerdo a manera de EDICTOS por tres veces consecutivas de tres en tres días en el Periódico Oficial del estado; así como en uno de los diarios de mayor -----

circulación que se editan en esta entidad, debiéndose fijar los AVISOS en los tableros del H. Ayuntamiento Constitucional, Receptoría de Rentas, Delegación de Tránsito, Juzgado de Paz, Juzgado Penal, Dirección de Seguridad Pública, el Encargado del Mercado Público, y a la Agencia del Ministerio Público Investigador, todos de este Municipio, por ser los lugares públicos de esta localidad; así también deberá fijarse en el lugar de la ubicación del predio, por conducto del delegado municipal haciéndole saber al público en general que si alguna persona tiene interés en este Juicio, deberá comparecer ante este juzgado a hacerlo valer en un término de QUINCE DIAS, contados a partir de la última publicación que se exhiba. -----

QUINTO.- En cuanto las pruebas que ofrece el promovente, se reservan para ser acordadas en su momento procesal oportuno. -----

SEXTO.- Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, y con fundamento en los artículos 264 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, gírese atento oficio al Director General del Patrimonio Inmobiliario de la Secretaría de la Reforma Agraria, con domicilio en Tejocotes número ciento sesenta y cuatro, esquina con la calle Limas, colonia Tlacomequecatl, Delegación Benito Juárez, México, Distrito Federal, para que se sirva informar a este juzgado a la mayor brevedad posible si el predio rústico en cuestión PERTENECE O NO A LA NACION; y advirtiéndose que dicho domicilio se encuentra fuera de esta jurisdicción, con fundamento en el artículo 143 del Ordenamiento Legal antes invocado, gírese atento exhorto al Presidente del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, para que por su conducto lo haga llegar al presidente del Tribunal Superior de Justicia en la Ciudad de México, Distrito Federal, quien a su vez lo deberá turnar al C. Juez Civil competente de Primera Instancia de aquella ciudad, para los efectos de que ordene a quién corresponda se sirva llevar dicho oficio al Director General del Patrimonio Inmobiliario de la Secretaría de la Reforma Agraria señalando en líneas anteriores; y una vez diligenciado dicho exhorto, se sirva devolverlo a este Juzgado a la mayor brevedad posible. -----

SEPTIMO.- Asimismo gírese oficio al Ciudadano Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de esta ciudad, para que se sirva informar a este juzgado a la mayor brevedad posible, si el predio rústico motivo del presente juicio, PERTENECE O NO AL FUNDO LEGAL, de este municipio. -----

Notifíquese personalmente y cúmplase. -----

Lo proveyó, manda y firma la ciudadana Licenciada CLAUDIA ZAPATA DIAZ, Juez Civil de Primera Instancia, asistida de la secretaria judicial de acuerdos, Ciudadana BEATRIZ DIAZ IBARRA quien certifica y da fe. -----

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN ESTA ENTIDAD, POR TRES VECES CONSECUTIVAS, DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, A LOS VEINTICUATRO DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO, HACIÉNDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO, QUE DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACER VALER SUS DERECHOS EN UN TERMINO DE QUINCE DIAS, SIGUIENTE A LA ULTIMA PUBLICACION ORDENADA. -----

LA SECRETARIA JUD. ACUERDOS.
C. BEATRIZ DIAZ IBARRA.

No.- 14241

AVISO NOTARIAL**NOTARIA PUBLICA NUMERO VEINTISIETE
LIC. ADAN AUGUSTO LOPEZ HERNANDEZ****TITULAR****DOMICILIO: PLUTARCO ELIAS CALLES No. 515
COLONIA JESUS GARCIA****VILLAHERMOSA, TABASCO, C.P. 86000****Tels. 52-16-94 y 52-16-95****Fax. 52-16-96.**

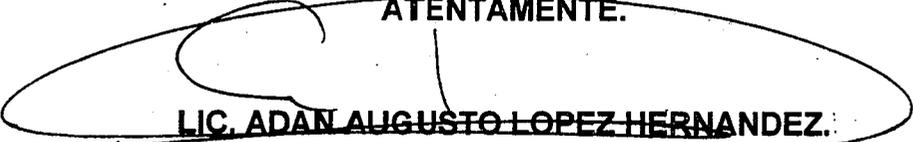
Villahermosa, Tab., a 26 de Enero de 2000.

**C. DIRECTOR DEL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO.
P R E S E N T E.**

Le suplico ordenar que se publique en el Periódico Oficial del Estado, por dos veces de diez en diez días, el Aviso Notarial cuyo texto es el siguiente:

"AVISO NOTARIAL"

Al calce un sello con el Escudo Nacional al Centro, que dice: "República Mexicana-Estados Unidos Mexicanos.- Lic.- ADAN AUGUSTO LOPEZ HERNANDEZ, Notario Público Número Veintisiete".- Adán Augusto López Hernández, Notario Público Número Veintisiete del Estado de Tabasco, con Adscripción en el Municipio del Centro, y Sede en esta ciudad, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 680 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Tabasco, HAGO SABER: Que por Escritura Pública Número 7492 siete mil cuatrocientos noventa y cdos del Volumen CXXXII Centésimo Trigésimo Segundo, otorgada ante mí, el veintidos de enero del Dos Mil, se radicó para su tramitación Notarial la Sucesión Testamentaria a bienes del señor **SERAPIO DIAZ PEREZ**.- Los Herederos instituidos señores **JOSE DEL CARMEN DIAZ DE LA CRUZ, SERAPIO DIAZ DE LA CRUZ y MARBELLA DE LA CRUZ DE DIAZ**, ACEPTARON LA HERENCIA, y el Señor **RODOLFO NUÑEZ DE LA CRUZ**, ACEPTO EL CARGO DE ALBACEA que le fué discernido por el Testador, protestó el fiel y legal desempeño del albaceazgo y manifestó que con tal carácter, en cumplimiento de su cometido, procederá a formular el inventario de los bienes relictos".

ATENTAMENTE.
**LIC. ADAN AUGUSTO LOPEZ HERNANDEZ.
NOTARIO PUBLICO NUMERO VEINTISIETE**

No. 14216

DIVORCIO NECESARIO

VICTOR MANUEL GARCIA MAZO.
DONDE SE ENCUENTRE:

Que en el expediente civil número 475/99, relativo a juicio DE ORDINARIO DE DIVORCIO NECESARIO, promovido por OLGA GABRIELA MARTINEZ REYES. EN CONTRA DE USTED: se dictó un acuerdo con fecha siete de diciembre del año próximo pasado que a la letra dice: -----

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE H. CARDENAS, TABASCO, A SIETE DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE. ---

VISTA.- La cuenta secretarial que antecede se provee: -----

1º.- Por presentada a la Ciudadana OLGA GABRIELA MARTINEZ REYES con su escrito de cuenta y anexos, consistentes en una acta de matrimonio certificada, una acta de nacimiento certificada, una solicitud de copias simples de una averiguación previa, una solicitud de un certificado médico copia fotostática simple, una copia fotostática simple de una revalorización, copias fotostáticas simples de dos certificados médicos, una constancia de domicilio original y copias simples que acompaña, promoviendo por su propio derecho en la Vía ORDINARIA CIVIL, JUICIO DE DIVORCIO NECESARIO en contra de VICTOR MANUEL GARCIA MAZO, quien resultó ser de DOMICILIO IGNORADO con fundamento en los artículos 131 Fracción III, 139, 203, 204, 205, 206, 211, 212, 213, 214, 215 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, en relación con los numerales 256, 257, 260, 272 Fracciones IX Y XII 275 y demás relativos aplicables del Código Civil Vigente en el Estado, se admite la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno respectivo y dése aviso de su inicio al Superioridad, toda vez que el demandado resulta ser de domicilio ignorado según se desprende de la constancia expedida por el Director de Seguridad Pública Municipal. -----

2º.- Tomando en cuenta que el hoy demandado VICTOR MANUEL GARCIA MAZO, es de domicilio ignorado, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 131 Fracción III y 139 Fracción II del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, procédase a emplazar al citado demandado por medio de EDICTOS, que se publicarán por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado, y en otro de los de mayor circulación en el Estado, haciéndole saber al interesado que deberá presentarse dentro de un plazo de TREINTA días para que pase a recoger las copias de la demanda y anexos en la Secretaría de este Juzgado, mismas que quedan a su disposición en la inteligencia, que dicho término se computará a partir del día siguiente de la última fecha de la publicación ordenada y vencido que sea el -----

término de referencia, se le tendrá por legalmente emplazada y empezará a correr a partir del día siguiente el término de nueve días para que produzca su contestación ante este Tribunal advertida que de no hacerlo se declarará en rebeldía, tal como lo establecen los artículos 228, 229, Fracción I del Código de Procedimientos Civiles en vigor, asimismo, requiérasele para que señale persona y domicilio en esta Ciudad, para recibir citas y notificaciones aun las de carácter personal le surtirán efectos por medio de listas fijadas en los tableros de este Juzgado según lo disponen los artículos 229 fracción II en relación al 135 de la Ley Adjetiva antes mencionada. -----

3º.- Con fundamento en el artículo 487 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, toda vez que el presente asunto por su naturaleza se encuentra de tal forma unido a la familia, se considera de orden público, en consecuencia, désele la intervención correspondiente al Ministerio Público Adscrito a este Juzgado y al Delegado del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, para que dentro del término de tres días contados al siguiente de su notificación manifiesten lo que a su representación les convenga. -----

4º.- Por otra parte, requiérase a ambos cónyuges para los efectos de que manifiesten ante este Juzgado, los bienes que han adquirido durante su matrimonio, esto de conformidad con el artículo 508 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor. -----

5º. Téngase como domicilio de la promovente para oír y recibir citas y notificaciones el Despacho ubicado en la calle Vicente Guerrero 510-A de esta ciudad y autorizando para tales efectos al C. CARLOS MANUEL CUSTODIO HERNANDEZ, asimismo con fundamento en los artículos 84 y 85 del Código Adjetivo de la materia se le tiene por nombrando como abogado patrono al Licenciado ROBERTO HERNANDEZ RODRIGUEZ, quien tiene cédula Profesional de número 1617120. -----

EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS SIETE DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL, PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTROS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN LA CAPITAL DEL ESTADO. -----

LA SECRETARIA JUDICIAL
C. BEATRIZ SANCHEZ DE LOS SANTOS.

No.- 14242

AVISO NOTARIAL

NOTARIA PUBLICA NUMERO VEINTISIETE
LIC. ADAN AUGUSTO LOPEZ HERNANDEZ
T I T U L A R

DOMICILIO: "PLUTARCO ELIAS CALLES", 515

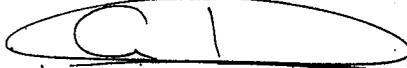
COLONIA "JESUS GARCIA" VILLAHERMOSA, TABASCO
Tels. 52-16-94, 52-16-95 y 52-16-97
Fax. 52-16-96.

"AVISO NOTARIAL"

Al calce un sello con el Escudo Nacional al Centro, que dice:
"República Mexicana-Estados Unidos Mexicanos.- Lic.- ADAN
AUGUSTO LOPEZ HERNANDEZ, Notario Público Número
Veintisiete".- Adán Augusto López Hernández, Notario Público
Número Veintisiete del Estado de Tabasco y del Patrimonio
Inmueble Federal, con Adscripción en el Municipio del Centro
y Sede en esta ciudad, en cumplimiento de lo dispuesto por el
Artículo 680 seiscientos ochenta del Código de Procedimientos
Civiles para el Estado de Tabasco, HAGO SABER: Que por
Escritura Pública Número 7,389 siete mil trescientos ochenta
y nueve del Volumen CXXXIX centésimo trigésimo noveno,
otorgada ante mí, el siete de enero del año dos mil, se
radicó para su tramitación Notarial la Sucesión Testamentaria
a bienes de la señora CARMEN ORTIZ VIUDA DE BROWN.- La
Heredera instituida señora MAXIMINA BROWN ORTIZ Aceptó la
Herencia y EL CARGO DE ALBACEA que le fué discernido por la
Testadora, protesto el fiel y legal desempeño del albaceazgo
y manifestó que con tal carácter, en cumplimiento de su
cometido, procederá a formular el inventario de los bienes
relictos".

Villahermosa, Tab., 7 de Enero del 2000

ATENTAMENTE



LIC. ADAN AUGUSTO LOPEZ HERNANDEZ
NOTARIO PUBLICO NUMERO VEINTISIETE



No. 14232

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 782/995, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO GERMAN ESPINOLA LATOURNERIE, ENDOSATARIO EN PROCURACION DE AUTOS POPULARES DEL GRIJALVA S.A. DE C.V., EN CONTRA DE CONSTRUCTORA LIARZE S.A. DE C.V. Y OLIVERIO LEON TOSCA, CON FECHA OCHO DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, SE DICTO UN ACUERDO QUE COPIADO A LA LETRA DICE: ----

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO. A OCHO DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE. ---

Visto el escrito de cuenta, se acuerda: -----

UNICO.- Se tiene por presentado al Ciudadano Licenciado GERMAN ESPINOLA LATOURNERIE, actor en el presente juicio, con su escrito de cuenta, y como lo solicita, se señalan de nueva cuenta, las DIEZ HORAS DEL DIA DIEZ DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL, para que se lleve a efecto la diligencia de Remate en Primera Almoneda, del bien inmueble señalado en el punto cuarto del auto de fecha siete de junio del año actual, el cual deberá ir insertado en los edictos correspondientes, así como el presente proveído. ---

Notifíquese personalmente y cúmplase. ---

Lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado JESUS ALBERTO MOSQUEDA DOMINGUEZ, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial del Centro, por ante la Secretaria Judicial LORENA DENIS TRINIDAD, que certifica y da fe. -----

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO A SIETE DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE. ---

Visto los escritos de cuenta se acuerdan. ---

PRIMERO. Se tiene al Licenciado GERMAN ESPINOLA LATOURNERIE, con su escrito de cuenta por exhibiendo certificado de libertad de gravamen actualizado de los últimos diez años, que reporta el bien inmueble embargado en el presente juicio, mismo que se agrega a los presentes autos para que surta sus efectos legales a que haya lugar. ----

SEGUNDO.- Como lo solicita el promovente y como de autos se advierte que los avalúos emitidos por el perito en rebeldía de la parte demandada y designado tercero en discordia, designan diferente valor comercial al inmueble embargado en esta causa, por lo que se aprueba como base para el remate el dictamen emitido por el Ingeniero RAYMUNDO SOLANO GARCIA, Perito Tercero en Discordia en esta causa, pues es el de mayor valor, para los efectos legales a que haya lugar. -----

TERCERO.- Atento a lo anterior, y como lo establecen los numerales 1410, 1411 y 1412, y aplicables del Código de Comercio no Reformado, en concordancia con los artículos 433, 434, y 435 del Código de Procedimientos Civiles aplicable al caso específico que nos ocupa y aplicado supletoriamente al cuerpo de leyes antes invocado, se ordena sacar a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el siguiente bien inmueble que a continuación se describe. -----

CUARTO.- 1).- PREDIO URBANO, ubicado en Anillo Periférico s/n de esta Ciudad, constante de una superficie de 849.20 metros cuadrados, localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias: Al Norte 23.50 metros con Anillo Periférico; Al Sur 26.75 metros con Eugenio Antonio y Javier Camacho M., al Este 83.50 metros con Adela Castillo Adriano y al Oeste 30.00 metros con Camino Vecinal; inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, a nombre de OLIVERIO LEON TOSCA, bajo el número 3216 del libro General de entradas, quedando afectado el predio número 40040, al folio 165, del libro mayor volumen 155; y al cual le fue fijado un valor comercial de \$267,400.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N), misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos el monto del avalúo fijado al bien embargado sujeto a remate. -----

QUINTO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, exactamente frente a la Unidad Deportiva de la Colonia Atasta, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate. ---

SEXTO.- Como en este asunto se rematará un bien inmueble y como lo previene el artículo 1411, del Código de Comercio aplicable, anúnciese la presente subasta por TRES VECES; dentro del término de Nueve Días, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editen en esta Ciudad los cuales son: PRESENTE, NOVEDADES, TABASCO HOY, AVANCE Y EL SURESTE, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta Ciudad, para el cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTINUEVE DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO. -----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE. ---

ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL LICENCIADO JESUS ALBERTO MOSQUEDA DOMINGUEZ, JUEZ TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. POR Y ANTE EL SEGUNDO SECRETARIO DE ACUERDOS LICENCIADO JOSE LUIS ALMEIDA ACOSTA, QUE CERTIFICA Y DA FE. ----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION DE ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS DIECISIETE DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL. ----

LA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. LORENA DENIS TRINIDAD.

No.- 14239

AVISO NOTARIAL*Lic. Payambé López Falconi**Notario Público Número Trece**Calle 5 de Mayo No. 438**Tels.: 2-16-53, 2-04-72 y 2-17-00**Villahermosa, Tabasco. C.P. 86000*

REG. FED. CAUS. LOFP-320209

Villahermosa, Tabasco, a 13 de Enero del año 2000.

C. DIRECTOR DEL PERIODICO OFICIAL DEL
ESTADO DE TABASCO.

Presente:

Le suplico ordenar que se publique en el Periódico Oficial del Estado, por dos veces de diez en diez días, el AVISO NOTARIAL cuyo texto es el siguiente:

Al calce un Sello con el Escudo Nacional al Centro, que dice: República Mexicana - Estados Unidos Mexicanos - Lic. Payambé López Falconi, Notario Público Número Trece, en cumplimiento de lo dispuesto por el párrafo Tercero del Artículo 680 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Tabasco, HAGO SABER: que por escritura pública número 19,213 del volumen CCXL, otorgada ante mí, el día 13 de enero del año 2000 y firmada en ese día, se radicó para su tramitación Notarial la Testamentaria de la señora Rosa Aurora Cámara Andrade. Los herederos instituidos señores Yolanda Arias Cámara, Efrén Arias Cámara, María Concepción Arias Cámara y Alejandro Arias Cámara aceptaron la herencia, el señor Alejandro Arias Cámara aceptó el cargo de albacea que le fué discernido por la Testadora, protestó el fiel y legal desempeño del albaceazgo y manifestó que con tal carácter, en cumplimiento de su cometido, procederá a formular el inventario de los bienes relictos".

ATENTAMENTE.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO TRECE.

LIC. PAYAMBE LOPEZ FALCONI.

No.- 14238

AVISO NOTARIAL*Lic. Payambé López Falconi**Notario Público Número Trece**Calle 5 de Mayo No. 438**Tels.: 2-16-53, 2-04-72 y 2-17-00**Villahermosa, Tabasco. C.P. 86000*

REG. FED. CAUS. LOFP-320209

"Al calce un sello con el Escudo Nacional al Centro, que dice: República Mexicana - Estados Unidos Mexicanos - Lic. Payambé López Falconi, Notario Público Número Trece, en cumplimiento de lo dispuesto por el Párrafo Tercero del Artículo 680 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Tabasco, HAGO SABER: que por escritura pública número 19,221 del volumen CCXXXVIII, otorgada ante mí, el 15 de enero del año 2000 y firmada en ese día, se radicó para su tramitación Notarial la Testamentaria de la señora Mercedes Adelaida Córdova Alvarez Viuda de Sarabia, los herederos señores Ofelia del Carmen Sarabia Córdova, Simón Amado Sarabia Córdova y Mercedes Adelaida Sarabia Córdova, aceptaron la herencia.- La señora Ofelia del Carmen Sarabia Córdova aceptó el cargo de albacea que le fué discernido por la Testadora, protestó el fiel y legal desempeño del albaceazgo y manifestó que con tal carácter, en cumplimiento de su cometido, procederá a formular el inventario de los bienes relictos".-

ATENTAMENTE.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO TRECE

LIC. PAYAMBE LOPEZ FALCONI.



No. 14233

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO

AL PUBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente número 955/996, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por la Licenciada ROCIO EUGENIA BUENDIA VAZQUEZ seguido actualmente por el Licenciado ANIBAL ALEJANDRO PEDRERO LOAIZA Apoderado del BANCO NACIONAL DE MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA, INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX ACCIVAL SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE en contra de LUIS FERNANDO PEDRERO ROMERO Y GUADALUPE BAEZA AGUILAR DE PEDRERO, con fecha diez de diciembre de mil novecientos noventa y nueve, se dictó un acuerdo que a la letra dice: - - - - -

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL, DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A DIEZ DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, - - - - -

Visto el escrito de cuenta, se acuerda: - - - - -

PRIMERO.- Como lo solicita el actor licenciado ANIBAL ALEJANDRO PEDRERO LOAIZA en su escrito que se provee, y toda vez que de la revisión a los presentes autos se advierte que efectivamente obra en los mismos el dictamen valuatorio emitido por el Ingeniero JOSE FELIPE CAMPOS PEREZ Perito Tercero en Discordia, y el cual no fue objetado por ninguna de las partes, se aprueba el mismo para todos los efectos legales correspondientes. - - - - -

SEGUNDO.- En consecuencia y de conformidad con lo establecido por los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio aplicable, en relación con los numerales 433, 434 y 435 y demás relativos del Código Adjetivo Civil vigente en el estado aplicado supletoriamente al de Comercio no reformado, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el bien inmueble embargado en autos propiedad de los demandados LUIS FERNANDO PEDRERO ROMERO Y GUADALUPE BAEZA AGUILAR DE PEDRERO, mismo que a continuación se describe: - - - - -

Departamento número doce ubicado en la calle Guao esquina con Pigua, del fraccionamiento "Pico de Oro" del Municipio de Centla, Tabasco, constante de una superficie de 36.00 metros cuadrados, localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias, AL NORTE en 6.00 metros, con departamento número trece, AL SUR en 6.00 metros, con área común exterior, AL ESTE en 6.00 metros, con área común exterior, AL OESTE en 6.00 metros, con área común exterior, arriba con área común exterior, abajo con azotea del departamento cinco, estacionamiento constante de una superficie de 13.50 metros cuadrados localizado AL NORTE 3.00 metros, con acceso, AL SUR 3.00 metros, con área jardinada, AL ESTE 4.50 metros, con alberca y AL OESTE 4.50 metros, con estacionamiento trece, y al cual se le fijó un valor comercial de \$73,100.00 (SETENTA Y TRES MIL CIENTO PESOS 00/100 M.N) misma que servirá de base para el

remate y es postura legal la que cubra cuando menos dicha cantidad. - - - - -

TERCERO.- Se hace saber a los postores o licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad capital, exactamente frente a la Unidad Deportiva de la Colonia Atasta, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos. - - - - -

CUARTO.- Como lo previene el artículo 1411 del Código de Comercio aplicable anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las NUEVE HORAS EN PUNTO DEL DIA DIEZ DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL. - - - - -

QUINTO.- Toda vez que el inmueble que se ordena sacar a remate se encuentra ubicado en el Municipio de Centla, Tabasco, con fundamento en el numeral 1071 de la ley de la materia, se ordena girar atento exhorto al C. Juez competente de aquel lugar, para que en auxilio y colaboración de este juzgado, ordene a quien corresponda mandar fijar avisos en los sitios públicos más concurridos de dicha localidad, convocándose postores en el atendido que la subasta tendrá verificativo en esta Ciudad en la fecha y hora señalada en el punto CUARTO que antecede. - - - - -

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE. - - - - -

ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA JUANA INES CASTILLO TORRES, QUINTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA PILAR AMARO TEJERO CON QUIEN ACTUA, CERTIFICA Y DA FE. - - - - -

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTISEIS DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO. - - - - -

LA SECRETARIA JUDICIAL.
LIC. PILAR AMARO TEJERO.

No. 14220

JUICIO ORDINARIO HIPOTECARIO

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO

CC. ARMANDO VARGAS PEREZ Y MARIA DEL CARMEN PIÑA MONRREAL DE DOMICILIO IGNORADO:

Que en el expediente número 205/998, relativo al Juicio ORDINARIO HIPOTECARIO, promovido por la Licenciada ROSALBA PRIEGO PRIEGO, Apoderada General para Pleitos y Cobranzas de BANCOMER, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, en contra de ARMANDO VARGAS PEREZ Y MARIA DEL CARMEN PIÑA MONRREAL, que con fecha nueve de noviembre de mil novecientos noventa y nueve, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice: ----- JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO A NUEVE DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE. -----

Visto y a sus autos el escrito con el cual dio cuenta la Secretaria, para que surta sus efectos legales y se acuerda: - PRIMERO.- Se tiene por presentada a la Ciudadana Licenciada ROSALBA PRIEGO PRIEGO, Apoderada Legal de la Institución Bancaria actora, con su escrito de cuenta, y en virtud de que los demandados ARMANDO VARGAS PEREZ Y MARIA DEL CARMEN PIÑA MONRREAL, resultan ser de domicilio ignorado, tal como se advierte de la constancia que exhibe dicha promovente expedida por el Licenciado ROBERTO VIDAL MENDEZ, la cual agréguese a los presentes autos para que surta sus efectos legales; en consecuencia y con fundamento en los artículos 131 Fracción III y 139 fracción II del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado, publíquese el auto de inicio, así como el presente proveído, por TRES VECES de TRES en TRES días, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de mayor circulación que se editan en esta Ciudad, haciéndole saber a los citados demandados que deberán presentarse dentro de un plazo de CUARENTA días contados a partir de la última publicación, a recoger las copias de traslados en este Juzgado para que contesten la demandada instaurada en su contra u opongan excepciones, en el entendido que transcurrido dicho término se le dará por legalmente emplazados a juicio; por lo que en consecuencia de lo anterior, expídanse los edictos correspondientes. ----- SEGUNDO.- Así mismo se tiene a dicha Apoderada Legal, por autorizando en su nombre y representación para que reciban toda clase de citas, documentos, notificaciones y valores, así como para que revisen el expediente cuantas veces sea necesario al Licenciado EDGAR MAURICIO PUNARO DE LA CRUZ y a los Estudiantes de Derecho CRISTIAN GOMEZ CANO Y GLADYS DEL CARMEN SOTO CHABLE. ---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE. ---

LO PROVEYO MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA NORMA EDITH CACERES LEON, JUEZ SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA SECRETARIA DE ACUERDOS, CIUDADANA MARIA ISIDRA DE LA CRUZ PEREZ, QUIEN CERTIFICA Y DA FE. -----

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTISEIS DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO. ----

VISTÓ.- La cuenta Secretarial, se acuerda: -----

PRIMERO.- Se tiene por presentada a la Ciudadana Licenciada ROSALBA PRIEGO PRIEGO, en su carácter de Apoderada General para Pleitos y Cobranzas de BANCOMER, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, personalidad que acredita y se le reconoce para todos los efectos legales correspondiente con la copia certificada de la escritura pública número 29.273 de fecha veinte de agosto de mil novecientos noventa y siete, otorgada ante la fe del Licenciado Rogelio Magaña Luna, Notario Público número 156 del Distrito Federal, con su escrito de cuenta, documentos anexos y copias simples de la demanda, misma que se ordena hacerle devolución previo cotejo y certificación hecha por esta secretaría con la copia simple que exhibe y firma de recibido que otorgue, señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas, notificaciones y documentos en la calle Arista número 541, centro de esta Ciudad, y autorizando en su nombre y representación para oír y recibir las a los estudiantes de derechos SUHAIL GOMEZ CANO Y JUAN GILBERTO SANCHEZ GOMEZ, promoviendo en EL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, en contra de los ciudadanos ARMANDO VARGAS PEREZ Y MARIA DEL CARMEN PIÑA MONREAL, quienes pueden ser emplazados a ambos con domicilio en La avenida Los Ríos número 107 en Tabasco 2000 y/o lote número catorce "A" de la manzana diecisiete, del Fraccionamiento Villa los Arcos de esta Ciudad, de quienes se les reclama las prestaciones de los incisos A).- El pago de la cantidad de \$177,036.27 (CIENTO SETENTA Y SIETE MIL TREINTA Y SEIS PESOS 27/100 M.N), por concepto de Saldo Insoluto o de Capital Dispuesto, como suerte principal. B). El pago de la cantidad de \$2,360.27 (DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS 27/100 M.N) por concepto de Prima de seguro mas las cantidades que en futuro le sigan cubriendo por parte de mi

representada por este concepto. C). El pago de la cantidad de \$80,573.43 (OCHENTA MIL QUINIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 43/100 M.N), por concepto de Pago Mensual vencido a partir del día 30 de junio de mil novecientos noventa y seis, mas los que se sigan venciendo hasta la solución total del adeudo.- D).- El pago de la cantidad de \$42,467.70 (CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 70/100 M.N), por concepto de intereses moratorios generados desde el día 30 de junio de mil novecientos noventa y seis, hasta el día 19 de febrero de mil novecientos noventa y ocho, más los que se sigan generando, hasta el pago total del adeudo. E).- El pago de los gastos y costas que el presente Juicio origine. - - - - -

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 3190, 3191, 3193, 3217 y demás relativos del Nuevo Código Civil en Vigor, 204, 205, 211, 212, 213, 571, 572, 573, 574, 575, 577, 578 y 579 del Nuevo Código Procesal Civil en vigor, se da entrada a la demanda en la Vía ORDINARIA HIPOTECARIA, regístrese en los Libros de Gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad. En virtud de que el documento base de la acción reúne los requisitos establecidos por los artículos 571, 572, 573 y demás relativos del nuevo Código Adjetivo Civil en vigor, con las copias simples exhibidas de la demanda y anexos, córrase traslado a la parte demandada, emplazándola para que dentro del término de NUEVE DIAS, conteste la demanda, mandándose en forma expedir y registrar la cédula hipotecaria relativa al inmueble hipotecado del predio urbano fracción ubicada en el lote número catorce de la Manzana Diecisiete del Fraccionamiento Villa los Arcoş de esta Ciudad, constante de una superficie de noventa metros cuadrados, localizadas dentro de las medidas y colindancias siguientes: al Norte: en diez metros, con el lote número siete; al Sur: en diez metros, con el lote número catorce "A"; al Este: en nueve metros, con la calle Tino "A", y; al Oeste: en nueve metros, lote número trece; documento que se encuentra amparado por la escritura pública número tres mil cuatrocientos cincuenta y uno de fecha diecisiete de julio de mil novecientos noventa, pasada ante la fe del suscrito notario: documento que se encuentra inscrito en el Registro Público de esta jurisdicción, con fecha treinta de agosto de mil novecientos noventa, bajo el número ocho mil cuatrocientos cincuenta y cinco del Libro General de entradas a folios del veintidós y mil quinientos veintinueve al veintidós mil quinientos treinta y uno del Libro de duplicados volumen ciento catorce; afectando el predio número noventa y dos mil seiscientos setenta y nueve a folio doscientos veintinueve del libro mayor volumen trescientos sesenta y uno que a partir de la fecha en que se entregue al demandado la cédula hipotecaria quede el inmueble en depósito judicial junto con todos sus frutos y objetos que con arreglo a la escritura y al código civil deben considerarse como inmovilizados y

formando parte de la misma finca, requiriéndose a la parte demandada si contrae la obligación de depositario judicial del inmueble hipotecado y de sus frutos y objetos, y de no aceptar se le haga el nombramiento y designación de depositario en el acto de la diligencia por parte del actor o al depositario que este nombre, el cual actuará conforme a lo dispuesto en el párrafo final del artículo 575 del Nuevo Código citado, y en caso de no entenderse la diligencia con la demandada, esta dentro de un término de CINCO DIAS al traslado manifestará si acepta o no la responsabilidad de depositario, entendiéndose que la acepta si no hace esta manifestación dentro del plazo expresado, y en el caso de la cédula contendrá una relación sucinta de la demanda y del título en que se funde y concluyendo con el mandamiento expreso y terminantemente que el inmueble, queda sujeto a Juicio Hipotecario. En caso de que la demandada oponga excepciones dentro del plazo fijado, se seguirá el juicio con sujeción al procedimientos ordinario. - - - - -

TERCERO.- Así mismo, con apoyo en el numeral 136 del Nuevo Código Procesal Civil en vigor, requiérase a la parte demandada, para que señale domicilio y persona en esta Ciudad, apercibido que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, se le harán por lista fijada en los tableros de avisos del juzgado. - - - - -

CUARTO.- Remítase con atento oficio Copia Certificada por duplicado de la Cédula Hipotecaria, al Ciudadano Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, de esta Ciudad de Villahermosa Tabasco, para su inscripción en los Libros de Registro respectivos de esa Oficina. - - - - -

QUINTO.- De las pruebas ofrecidas por la parte actora, esta se reservan para ser acordadas en su momento procesal oportuno. - - - - -

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE. - - - - -

ASI LO ACORDO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA DALIA MARTINEZ PEREZ, JUEZ SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA CIUDADANA MARIA ISIDRA DE LA CRUZ PEREZ, SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS, QUIEN CERTIFICA Y DA FE. -- Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO DE ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECINUEVE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO. - -

SECRETARIA DE ACUERDOS
C. MARIA ISIDRA DE LA CRUZ PEREZ.

No. 14236

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 252/997, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado CARLOS ALBERTO BERDON PEREZ, endosatario en procuración de la Empresa Sistema de Crédito Automotriz, S.A. de C.V., en contra de los Ciudadanos Julio Cesar Martínez Franco y Palmira Martínez Franco en su carácter de Deudores Principales y Francisco Filigrana Castro como deudor solidario, con fecha tres de enero del año dos mil, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice: -----

**SE SEÑALA FECHA PARA REMATE
JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA
INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.
VILLAHERMOSA, TABASCO A TRES DE ENERO DEL
AÑO DOS MIL. -----**

Visto, lo de cuenta se acuerda: -----

PRIMERO.- Apareciendo que de autos se advierte que ninguna de las partes objetó los avalúos emitidos por los peritos designados en autos por ambas partes, dentro del término legal que les fue concedido para ello, en consecuencia, se le tiene por perdido el Derecho que debió ejercitar, con fundamento en el artículo 1078 del Código de Comercio en vigor al momento de la celebración del crédito. --

SEGUNDO.- En consecuencia y apareciendo de la revisión efectuada a los autos, se desprende que los avalúos emitidos por los peritos, los cuales se encuentran agregados al expediente aparecen que estos son concordantes en cuanto al valor comercial del inmueble embargado en el presente asunto, en consecuencia se tiene por aprobados para todos los efectos legales conducentes los avalúos emitidos por los peritos en la materia. ---

TERCERO. Ahora bien como lo solicita el actor Licenciado ERNESTO JOSE GUILLEN MANDUJANO en su escrito que se provee, con base en los puntos que anteceden y con fundamento en los artículos 1410, 1411 y demás aplicables del Código de Comercio anterior a las reformas, así como los numerales 433, 434, 435 y demás relativos y aplicables del Código Procesal Civil en Vigor en el Estado, y aplicado supletoriamente al Código Mercantil primeramente invocado, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA, y al mejor postor, EL PREDIO URBANO ubicado en la calle Zaragoza y Tomás Garrido Canabal de la Ciudad de Jonuta, Tabasco, con una superficie de 131.93 m2, con los linderos siguientes: al Norte en 8.50 metros con callejón; al Sur en 8.50 metros con calle Tomás Garrido Canabal; al este en 51.90 metros con la calle Zaragoza y al Oeste 15.90 metros con RAUL OJEDA GARRIDO, Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en fecha veintiocho de abril

de mil novecientos noventa y tres, a nombre de FRANCISCO ALFONSO FILIGRANA CASTRO, del folio 140 al 143 del libro de duplicados volumen 140, afectando el predio número 3303, folio 131, volumen 10, asignándosele a dicho inmueble un valor comercial de \$319,320.00 (TRESCIENTOS DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N), siendo postura legal la que cubra cuando menos el monto del avalúo fijado al bien embargado sujeto a remate. --

CUARTO. A fin de CONVOCAR POSTORES, anúnciese la presente subasta POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, por medio de edictos que deberán publicarse en el periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación, fijándose además avisos en los sitios públicos de costumbre más concurridos en esta Ciudad; en el entendido que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este juzgado a las NUEVE HORAS DEL DIA VEINTIDOS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL, debiendo los licitadores depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado o en el Departamento de Consignaciones y Pagos del H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA EN EL ESTADO DE TABASCO, una cantidad igual por lo menos al DIEZ POR CIENTO de la cantidad base del remate, sin cuyo requisito no serán admitidos. ----

QUINTO.- Apareciendo que el predio a rematar se encuentra fuera de esta jurisdicción, con fundamento en el artículo 1071 del Código de Comercio en vigor, gírese atento exhorto al ciudadano Juez competente del Municipio de Jonuta, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de las labores de este juzgado, ordene fijar los avisos que se mencionan en el punto que antecede, en los sitios más concurridos de aquella entidad. ----

Notifíquese personalmente y cúmplase. ----

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada MARIA DEL CARMEN VALENCIA PEREZ, Juez Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, asistida del Secretario Judicial de Acuerdos licenciado JOSE LUIS ALMEIDA ACOSTA, que autoriza y da fe. -----

Y PARA SU PUBLICACION EN EL DIARIO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN ESTA CAPITAL POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTE DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO. --

**EL SECRETARIO JUDICIAL
LIC. JOSE LUIS ALMEIDA ACOSTA.**

No. 14230

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO

AL PUBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente número 132/996 relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado PEDRO LUIS GUTIERREZ CANTON Y OTRO seguido actualmente por los Licenciados ARMANDO JIMENEZ OLMOS Y Z'AZIL MARGARITA TORRE BELTRAN en contra de ISIDRO MORALES MONTEJO, con fecha trece de diciembre de mil novecientos noventa y nueve, se dictó un acuerdo que a la letra dice: ----

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A TRECE DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE. ----

VISTOS.- El contenido de la razón secretarial, se acuerda: --

PRIMERO.- Se tiene por presentado al Licenciado ARMANDO JIMENEZ OLMOS con su escrito de cuenta, como lo solicita y con fundamento en los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio, así como los numerales 547, 548 y 549 del Código de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente a la Legislación Mercantil, se ordena sacar a remate en subasta pública en SEGUNDA ALMONEDA con la rebaja del VEINTE POR CIENTO y al mejor postor el siguiente bien inmueble: LOTE NUMERO 90.- Ubicado en la calle servicio municipal número 90 del Fraccionamiento denominado Triunfo la Manga de esta ciudad, que constituye el lote 90 de la Manzana 3, constante de una superficie de: 160.00 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: al Noreste, 8.00 metros con el lote 89; al Suroeste 8.05 metros con la calle servicios municipales; al Sureste, 20.00 metros con la calle Registro Civil y al Noroeste, 20.00 metros con el 91, dicho lote es propiedad del demandado ISIDRO MORALES MONTEJO y se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, el día cinco de junio de mil novecientos noventa y uno, bajo el número 79,539 a folio 89 del libro mayor volumen 309. Al que le fue fijado un valor comercial de \$86,050.00 (OCHENTA Y SEIS MIL CINCUENTA PESOS 00/100 M.N), menos la rebaja del VEINTE POR CIENTO de su tasación siendo de \$68,840.00 (SESENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N) salvo error aritmético. ---

SEGUNDO.- Hágasele saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta que deberán depositar previamente en el departamento de consignaciones y pagos de la Tesorería Judicial del H: Tribunal Superior de Justicia del Estado, una cantidad que sirva o por lo menos el diez por ciento en efectivo de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos. ----

TERCERO.- Como lo previene el numeral 1411 del Código de Comercio en Vigor, anúnciese el presente remate por TRES DIAS dentro de NUEVE DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad Capital, en convocación de postores, debiéndose además fijar los avisos y edictos correspondientes, por lo que se ordena expedir los mismos, en el sentido que la subasta de referencia tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las DIEZ HORAS EN PUNTO DEL DIA DIECISIETE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL, en el entendido que no habrá término de espera. ----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE. ----

ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA JUANA INES CASTILLO TORRES, JUEZ QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA BEATRIZ DEL CARMEN RAMIREZ DE LA CRUZ CON QUIEN ACTUA Y DA FE. ----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS ONCE DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO. ----

LA SECRETARIA JUDICIAL
LICDA. MARIA DOLORES CORONEL MARTINEZ.

No. 14213

DIVORCIO NECESARIO

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO

C. YARA PENAGO PEREZ.
A DONDE SE ENCUENTRE:

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 956/999, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO, PROMOVIDO POR ENOCH SAN ROMAN LORENZO, EN CONTRA DE YARA PENAGO PEREZ, CON FECHA TREINTA DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, SE DICTO UN AUTO DE INICIO MISMO QUE COPIADO A LA LETRA DICE: -----

**AUTO DE INICIO DE JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO
NECESARIO**

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A TREINTA DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE. ---

VISTO.- LO DE CUENTA, SE ACUERDA: -----

PRIMERO.- SE TIENE POR PRESENTADO AL C. ENOCH SAN ROMAN LORENZO, CON SU ESCRITO DE DEMANDA Y DOCUMENTOS ANEXOS CONSISTENTES EN UNA COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE MATRIMONIO NUMERO 185, UNA COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE NACIMIENTO NUMERO 924, UNA CONSTANCIA DE DOMICILIO IGNORADO, UNA CONSTANCIA DEL DELEGADO MUNICIPAL, UNA CONSTANCIA DE ABANDONO DE HOGAR Y COPIAS SIMPLES QUE ACOMPAÑA, CON LOS QUE VIENE A PROMOVER JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO, EN CONTRA DE LA C. YARA PENAGO PEREZ, DE QUIEN IGNORA SU DOMICILIO Y RECLAMA LAS PRESTACIONES QUE SEÑALA EN LOS INCISOS A), B), Y C) DE SU ESCRITO QUE SE PROVEE. ----

SEGUNDO.- CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 272 FRACCION IX Y DEMAS APLICABLES DEL CODIGO CIVIL, EN CONCORDANCIA CON LOS NUMERALES 24, 28 FRACCION IV, 203, 204, 205, 206, 211, 212, 213, 215, 487, 488, 503, Y DEMAS RELATIVOS DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, VIGENTES DEL ESTADO, SE DA ENTRADA A LA DEMANDA EN LA VIA Y FORMA PROPUESTA, FORMESE EXPEDIENTE, REGISTRESE EN EL LIBRO DE GOBIERNO BAJO EL NUMERO CORRESPONDIENTE Y DESE AVISO DE SU INICIO AL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA Y LA INTERVENCION QUE EN DERECHO LE COMPETE AL AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO ADSCRITO AL JUZGADO Y AL REPRESENTANTE DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA. ---

TERCERO.- EN VIRTUD DE QUE SEGUN MANIFIESTA EL ACTOR, LA DEMANDADA YARA PENAGO PEREZ, ES DE DOMICILIO IGNORADO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 131 FRACCION III Y 139 FRACCION II DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, EMPLACESE POR MEDIO DE EDICTOS QUE DEBERAN PUBLICARSE TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DE MAYOR CIRCULACION EN ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, HACIENDOLE SABER A LA CIUDADANA YARA PENAGO PEREZ, QUE TIENE UN TERMINO DE CUARENTA DIAS, PARA QUE COMPAREZCA A ESTE JUZGADO A RECOGER LAS COPIAS SIMPLES DE LA DEMANDA Y DOCUMENTOS ANEXOS EN EL QUE SE LE DARA POR LEGALMENTE EMPLAZADA A JUICIO, MISMO QUE EMPEZARA A CORRER A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION; ASIMISMO, SE HACE DE SU CONOCIMIENTO QUE DEBERA DAR CONTESTACION A LA DEMANDA INSTAURADA EN SU CONTRA, SEÑALAR DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR CITAS Y NOTIFICACIONES, EN UN TERMINO DE NUEVE DIAS HABLES, DICHO TERMINO -----

EMPEZARA A CORRER AL DIA SIGUIENTE AL EN QUE SEA LEGALMENTE NOTIFICADA, APERCIBIDO QUE EN CASO DE NO HACERLO, SE LE TENDRA POR CONTESTANDO EN SENTIDO NEGATIVO, Y SE LE DECLARARA REBELDE, Y LAS NOTIFICACIONES LE SURTIRAN SUS EFECTOS POR LISTA FIJADA EN LOS TABLEROS DE AVISO DEL JUZGADO, AUN LAS DE CARÁCTER PERSONAL. -----

CUARTO.- DE LAS PRUEBAS OFRECIDAS POR EL ACTOR ENOCH SAN ROMAN LORENZO, SE RESERVAN PARA SER ACORDADAS EN SU MOMENTO PROCESAL OPORTUNO. --

QUINTO.- APARECIENDO QUE EL PROMOVENTE OTORGA MANDATO JUDICIAL A FAVOR DE LOS C.C. LICENCIADOS HERIBERTO TOSCA LOPEZ Y NOE QUIROGA TOSCA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 2892 DEL CODIGO CIVIL VIGENTE EN EL ESTADO, SE SEÑALA CUALQUIER DIA Y HORA HABIL, SIEMPRE QUE ASI LO PERMITAN LAS LABORES DE ESTE JUZGADO, PARA QUE EL ACTOR COMPAREZCA DEBIDAMENTE IDENTIFICADO A RATIFICAR DICHO OTORGAMIENTO Y LOS CITADOS PROFESIONISTAS DEBERAN EXHIBIR SU CEDULA PROFESIONAL, EN OBSERVANCIA A LO DISPUESTO POR LA LEY REGLAMENTARIA DE LOS ARTICULOS 4TO. 5TO. CONSTITUCIONALES, HACIENDOLES SABER QUE DEBERAN INSCRIBIRLA EN EL LIBRO DE REGISTRO QUE PARA TAL FIN LLEVA ESTE JUZGADO. ----

SEXTO.- EL PROMOVENTE SEÑALA COMO DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR CITAS Y NOTIFICACIONES EL DESPACHO MARCADO CON EL NUMERO 125 ALTOS DE LA CALLE IGNACIO ALLENDE DEL CENTRO DE ESTA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, AUTORIZANDO PARA TALES EFECTOS A LOS C.C. LIC. HERIBERTO TOSCA LOPEZ, NOE QUIROGA TOSCA, ASI COMO A LOS ESTUDIANTES DE DERECHO LOS C.C. DARWIN ANDRES GARCIA BAEZA, ANGELICA MARIA PARDO RODRIGUEZ, LUIS ALBERTO BELTRAN ARIAS Y ALBERTO MARTINEZ PEREZ. ----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE. -----

ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA CARMITA SANCHEZ MADRIGAL, JUEZ SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA, DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR ANTE EL SECRETARIO DE ACUERDOS LICENCIADO JOSE GUSTAVO GARRIDO ROMERO, QUE AUTORIZA, CERTIFICA Y DA FE. -

DOS FIRMAS. ILEGIBLES.- RUBRICAS. -----

EXPIDO EL PRESENTE PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, Y EN UNO DE LOS DE MAYOR CIRCULACION EN ESTA ENTIDAD FEDERATIVA A LOS DIECISIETE DIAS DEL MES DE ENERO DEL DOS MIL, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO. -----

**SECRETARIO JUDICIAL
LIC. JOSE GUSTAVO GARRIDO ROMERO.**

No: 14229

JUICIO ORDINARIO CIVIL

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A QUIEN CORRESPONDA:
CIUDAD.

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 316/999, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, JUICIO DE USUCAPION, PROMOVIDO POR LOS LICENCIADOS FERNANDO CABAL GOMEZ Y MARIA YOLANDA CABAL GOMEZ, PROMOVRIENDO POR SUS PROPIO DERECHOS EN CONTRA DE QUIEN (ES) RESULTEN PROPIETARIOS DEL PREDIO RUSTICO DEL PREDIO QUE POSEEN, CON FECHA CINCO DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO, SE DICTO UN AUTO DE INICIO QUE EN SUS PUNTOS CONDUCENTE QUE COPIADO A LA LETRA DICE: -----

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A CINCO DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE. -----

Vistos; lo de cuenta, se acuerda: -----

Téngase por presentados a los licenciados FERNANDO CABAL GOMEZ Y MARIA YOLANDA CABAL GOMEZ, con su escrito de cuenta, mediante el cual vienen dentro del término para ello concedido a dar cumplimiento a la prevención que les fue hecha por auto de fecha trece de septiembre del año en curso, exhibiendo un traslado, en consecuencia de lo anterior, téngase por presentados a los licenciados FERNANDO CABAL GOMEZ y MARIA YOLANDA CABAL GOMEZ, por su propio derecho, y nombrando como representante común a la segunda de los citados, con su escrito de cuenta y anexos, promoviendo en la vía ORDINARIA CIVIL JUICIO DE USUCAPION en contra de quien(es) resulten propietarios del predio que posee, mismo que a continuación se detalla: Predio rústico ubicado en el Poblado dos montes, centro Tabasco cuya superficie es de 1-86-25 (una hectárea, ochenta y seis áreas y veinticinco centiáreas), dentro de las siguientes medidas y colindancias; al Norte: en 375.00 (trescientos setenta y cinco metros), con Valentín Sánchez, al Este con 75.00 (setenta y cinco metros), con Pantaleón de la O, al Oeste con 25.00 (veinticinco metros), con zona federal del arrollo el zapote, en virtud de desconocer quien sea el propietario del bien inmueble en cuestión, de quién reclama la siguiente prestación. -----

a).- Que mediante declaración judicial se declare que el predio suburbano cuya característica medidas y colindancias citaré más adelante, ha prescrito en mi favor y por ende me he convertido en su propietario, a fin de que la sentencia que dicte su señoría, previa protocolización, ante notario público sea inscrito en el registro público de la Propiedad de esta Ciudad Capital, con todas sus consecuencias legales. -----

Con fundamento en los artículos 1, 2, 3, 16, 139, 203, 211, 212, 213, 214 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en relación con los numerales 877 fracción I, 878, 879, 855, 889, 899, 900, 902, 903, 905, 906, 907, 924, 926, 933, 936, 937, 938, 940, 941, 942, 943, 944, 947, 948, 949, 950 y 970 demás del Código Civil vigente en el Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad. -----

Con las copias simples exhibidas córrase traslado al demandado(s), emplazándolo(s) para que dentro del término de NUEVE DIAS, produzca(n) su contestación ante este Juzgado, advertidos que de no hacerlo se les tendrá por -----

presuncionalmente confesos de los hechos de la demanda, y siendo que los demandados son desconocidos y por ende de domicilio ignorado, con fundamento en el artículo 139 fracción I y II del Código Adjetivo Civil en el Estado, se procede notificar a quien(es) resulten propietario del inmueble objeto de esta litis, por medio de edicto, mismo que se publicarán por tres veces de tres en tres días, en el Periódico Oficial y otros periódicos de mayor circulación que se editen en el estado, quedando a su elección los siguientes Tabasco Hoy, Novedades de Tabasco, Avance, Presente y Diario del Sureste, para los fines de quien (és) resulten propietario del predio objeto de este juicio, se enteren de la demanda instaurada en su contra y comparezca(n) ante este juzgado en un término de CINCUENTA Y CINCO DIAS a recoger las copias del traslado y produzca(n) su contestación, en el entendido que dicho término empezará a correr al día siguiente en que se haga la última publicación y se dará por legalmente emplazado a juicio a quien(es) resulten ser propietarios del inmueble objeto de este asunto para que en el término de NUEVE DIAS concedido contesten demanda, mismo que empezará a correr al día siguiente de haber recogido las copias del traslado, ya que de no hacerlo se decretará la rebeldía de conformidad con el artículo 228 del Código de procedimientos civiles en vigor en el estado, así mismo requiérasele(s) para que señalen domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en esta Ciudad, apercibidos que de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal se le harán saber por listas fijadas en los tableros de este Juzgado, con fundamento en el artículo 136 del Código Adjetivo Civil vigente en el estado. ---

Señala como domicilio la promovente para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones la calle Pedro C. Colorado número 462 de la colonia centro de esta Ciudad Capital, autorizando para tales efectos así como para recibir documentos a los Licenciados ERWIN HERNANDEZ PASTRANA, GILBERTO TADEO MELQUIADES ESPONDA, FEDERICO GUILLERMO FREGOSO CONTRERAS, GABRIELA MORALES ROMERO, LILIANA DE LA CRUZ VALENCIA Y CRISTINA SUAREZ RAMIREZ. -----

En cuanto las pruebas que ofrece la parte actora, se reservan para ser proveídas en el momento procesal oportuno. -----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE. ---

Lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Juez, Segundo de lo Civil licenciado OSCAR PEREZ ALONSO, por y ante el Secretario de acuerdos Licenciado FLAVIO PEREYRA PEREYRA, que certifica y da fe. ---

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y UNO DE MAYOR CIRCULACION EN EL ESTADO, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO. ---

**EL SECRETARIO JUDICIAL
LIC. FLAVIO PEREYRA PEREYRA**

No. 14237

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 101/997, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado Ernesto José Guillen Mandujano, endosatario en procuración de la empresa Sistema de Crédito Automotriz, S.A. DE C.V., en contra de los Ciudadanos Armando Villegas Malpica y Sofia Enriqueta Beltran de Villegas, con fechas veintinueve de junio de mil novecientos noventa y nueve, y tres de enero del año dos mil, se dictaron los acuerdos que copiados a la letra dicen: -----

SE SEÑALA FECHA PARA REMATE

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A VEINTINUEVE DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE. ---

Visto, lo de cuenta, se acuerda: -----

PRIMERO.- Se tiene por presentado al Licenciado ERNESTO JOSE GUILLEN MANDUJANO con su escrito de cuenta, por contestando la vista que se le diera por auto de fecha dieciocho de mayo del presente año y por manifestando su conformidad con el avalúo emitido por el designado por su parte así como por el perito designado en rebeldía de la parte demandada, y apareciendo que la parte demandada ciudadano ARMANDO VILLEGAS MALPICA, no manifestó nada al respecto de la vista que se le dio de los avalúos emitidos por los peritos de ambas partes, así como de la vista del valor al cual asciende la aparte alícuota, que le corresponde al inmueble materia de la ejecución, emitido por dichos peritos, en consecuencia, se le tiene por perdido el Derecho que debió ejercitar, con fundamento en el artículo 1078 del Código de Comercio en vigor al momento de la celebración del crédito. ---

SEGUNDO.- En consecuencia y apareciendo de la revisión efectuada a los autos, se desprende que los avalúos emitidos por los peritos, los cuales se encuentran agregados al expediente aparecen que estos son concordantes en cuanto al valor comercial del inmueble embargado en el presente asunto, en consecuencia se tienen por aprobados para todos los efectos legales conducentes los avalúos emitidos por los peritos en la materia. -----

TERCERO.- Ahora bien como lo solicita el actor Licenciado ERNESTO JOSE GUILLEN MANDUJANO en su escrito que se provee, con base en los puntos que anteceden y con fundamento en los artículos 1410, 1411 y demás aplicables del Código de Comercio anterior a las reformas, así como los numerales 433, 434, 435 y demás relativos y aplicables del Código Procesal Civil en Vigor en el Estado, y aplicado supletoriamente al Código Mercantil primeramente invocado, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA, y al mejor postor, la parte alícuota de bien inmueble ubicado en la Avenida Ignacio Zaragoza número 925 (novecientos veinticinco), del centro de esta Ciudad de Villahermosa, Tabasco que corresponde al demandado ARMANDO VILLEGAS MALPICA, constante de una superficie total de 129.52 m2. (CIENTO VEINTINUEVE PUNTO CINCUENTA Y DOS, METROS CUADRADOS), y con construcción de 318.00 metros (trescientos dieciocho metros), con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 3.88 metros con MARIA CAO DE MORALES, al ESTE: en 33.60 metros con ANASTACIA F. VIUDA DE WALIK; AL OESTE: en 33.60 metros con TRINIDAD MALPICA, a nombre de ARMANDO VILLEGAS MALPICA Y OTROS, inscrito el diez de enero de mil novecientos ochenta, a folio del 855 al 859 del Libro de Duplicados volumen 108, escritura pública número 2375, de fecha treinta y uno de mayo de mil novecientos ochenta y tres, quedando afectado el predio número 57,020, folio 120, volumen 223, signándosele a dicha parte alícuota un valor comercial de \$147,546.66 (CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.), siendo postura legal la

que cubra cuando menos el monto del avalúo fijado al bien embargado sujeto a remate. -----

CUARTO.- A fin de CONVOCAR POSTORES, anúnciese la presente subasta POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, por medio de edictos que deberán publicarse en el periódico oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación, fijándose además avisos en los sitios públicos de costumbre más concurridos, en esta Ciudad; en el entendido que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las NUEVE HORAS DEL DIA DIEZ DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO, debiendo los licitadores depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado o en el Departamento de Designaciones y Pagos del H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA EN EL ESTADO DE TABASCO, una cantidad igual por lo menos al DIEZ POR CIENTO de la cantidad base del remate, sin cuyos requisitos no serán admitidos. ----

Notifíquese personalmente y cúmplase. -----

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana ROCIO DE LOS ANGELES PEREZ PEREZ, Juez Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, asistida del Secretario Judicial de Acuerdos licenciado CARLOS ARTURO GALLEGOS LEON, que autoriza y da fe. -----

Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos de fecha 29 de junio de 19 -- CONSTE. ----

SE SEÑALA FECHA PARA REMATE

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A TRES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL. ----- Visto, lo de cuenta se acuerda: -----

UNICO.- Como lo solicita el licenciado ERNESTO JOSE GUILLEN MANDUJANO en su escrito de cuenta, se señalan las DOCE HORAS DEL DIA VEINTIDOS DE FEBRERO DEL PRESENTE AÑO, para que tenga verificativo la diligencia de REMATE EN PRIMERA ALMONEDA en los términos del auto de fecha veintinueve de junio del año próximo pasado. -----

Notifíquese personalmente y cúmplase. ----

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada MARIA DEL CARMEN VALENCIA PEREZ, Juez Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, asistida del Secretario Judicial de Acuerdos licenciado JOSE LUIS ALMEIDA ACOSTA, que autoriza y da fe. ----

Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos de fecha 03 de enero del año 2000. --- Conste. -----

Y PARA SU PUBLICACION EN EL DIARIO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN ESTA CAPITAL POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO. ----

**EL SECRETARIO JUDICIAL.
LIC. JOSE LUIS ALMEIDA ACOSTA.**

No. 14212

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 401/997, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL LIC. MIGUEL RAMON ROCA ALFARO, APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE BANCO INVERLAT, S.A., EN CONTRA DE ERNESTO OCAÑA PEREZ (ACREDITADO DE LA C. IDA TESSMANN GALLEGOS DE OCAÑA COMO DEUDORA SOLIDARIA Y LA C. MARIA ESTRELLA OCAÑA PEREZ COMO AVAL), SE DICTO UN ACUERDO QUE A LA LETRA DICE: -----

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A NUEVE DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE. -----

Visto a sus autos y escrito se acuerda. -----

PRIMERO.- Se tiene por presentado al Licenciado Miguel Ramón Roca Alfaro, con su escrito de cuenta exhibiendo el certificado de gravamen actualizado de los predios embargados con motivo del presente asunto el cual se agrega a los presentes autos para los efectos legales conducentes. -----

SEGUNDO.- Así mismo y toda vez que por auto de fecha diecisiete de noviembre del actual, se reservaron para resolver posteriormente las objeciones hechas por el Representante común de la parte demandada, respecto de los avalúos emitidos por el Perito Tercero en discordia Ingeniero José Felipe Campos Pérez, Designado por el Banco Nacional de México, S.A. y en relación al bien raíz que se ubica en Huimanguillo, Tabasco, argumentando que dicho dictamen valuatorio no corresponde al predio embargado sino que se trata del rancho ubicado enfrente, así como que el avalúo objetado en ningún momento tomó en cuenta los cultivos que tiene el predio, ni las instalaciones especiales con las cuales cuenta, otorgándose un valor comercial de \$700,000.00 (SETECIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N), manifestaciones que resultan improcedentes en virtud de que esta autoridad en ánimo de salvaguardar los intereses de la parte demandada, tuvo a bien solicitar al Banco Nacional de México, S.A. el nombramiento de un Perito Tercero en Discordia en Materia de Avalúos para efectos de vislumbrar

el precio de los inmuebles embargados, haciéndole saber que lo anterior fue en auxilio y colaboración del Juzgado, en razón de que la suscrita no es Perito en la Materia, por lo tanto debe ajustarse a los dictámenes que corren agregados a los presentes autos, pues si bien es cierto que en diverso recinto se le otorgó un valor diferente, también lo es que al ejecutado en su oportunidad se le requirió para designar perito valuador de su parte, haciendo uso de este derecho, sin embargo el profesionista nombrado no protestó el cargo, consecuentemente debe soportar las cargas que hoy sufre, ante tal circunstancia, por otra parte es de hacerle notar que la conducta de los Terceros que intervienen en un proceso no puede ser regulada por la Juzgadora, no obstante lo anterior, si considera algún perjuicio en su contra, puede ocurrir ante la autoridad correspondiente a hacer valer sus derechos, para el supuesto de que el perito no haya emitido su dictamen apegado a las normas que regulan su profesión y a la práctica que tienen en la materia. ----

SEGUNDO.- Por otra parte, como lo solicita el Licenciado MIGUEL RAMON ROCA ALFARO, en su escrito que se provee y tomando en cuenta que el actor adjunto al escrito de cuenta exhibe el certificado de gravamen actualizado de los predios sujetos a ejecución en el presente asunto y de conformidad con lo establecido por los artículos 1410, 1411, 1412 y aplicables del Código de Comercio, así como los numerales 433, 434, 435 y relativos del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, de aplicación supletoria al de Comercio, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor los bienes inmuebles que a continuación se describen: -----

A).- PREDIO URBANO CON CONSTRUCCION, identificado como lote 32 de la calle Dieciséis de septiembre del Fraccionamiento Gil y Saenz de la Colonia Jesús García de esta Ciudad, constante de una superficie de 240.50 metros cuadrados inscrito a nombre de la C. MARIA ESTRELLA OCAÑA PEREZ, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 18.50 metros con Rafael Concha Linares; AL SUR: 18.50 metros con propiedad particular; AL ESTE: 13.00 metros con calle Dieciséis de Septiembre; AL OESTE: 13.00 metros Rodolfo Montiel Hernández; inscrito en el Registro

Público de la Propiedad y del comercio bajo el número 779 predio número 22,924 a folio 199 del libro mayor volumen 89, al cual se le fijó un valor comercial de \$540,800.00 (QUINIENTOS CUARENTA MIL, OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N), misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuanto menos dicha cantidad. ---- B).- PREDIO RUSTICO DENOMINADO EL COLORADO ubicado en la Ranchería Ocuapan del Municipio de Huimanguillo, Tabasco constante de una superficie de 100-00-00.17 Hectáreas, localizado AL NORTE: 938.43 metros con José Luis Marín Rosique; AL SUR: 971.79 metros con Manuel Lazo Pérez; AL ESTE: en 1020 metros con ejido Ocuapan; y AL OESTE: en 10.74 metros con Valente Arias Rosaldo; inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de H. Cárdenas, Tabasco a nombre del C. ERNESTO OCAÑA PEREZ, bajo el número 349 del Libro General de Entradas a folio 844 al 848 del Libro de Duplicados volumen 44, predio número 4,978, a folio 183 del Libro Mayor Volumen 18, al cual se le fijó un valor comercial de \$700,000.00 (SETECIENTOS MIL PESOS. 00/100 M.N) misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuanto menos dicha cantidad. -----

TERCERO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, exactamente frente a la Unidad Deportiva de la Colonia Atasta, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate. -----

CUARTO.- Como en este asunto se rematarán bienes inmuebles anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editen en esta Ciudad, los cuales son: PRESENTE, NOVEDADES, TABASCO HOY, AVANCE Y EL

SURESTE, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las NUEVE HORAS DEL DIA ONCE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL. ---

QUINTO.- En virtud de que la ubicación de uno de los inmuebles sujetos a remate se encuentra fuera de esta jurisdicción, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1071 del Código de Comercio no Reformado, gírese atento exhorto al C. Juez Competente de Huimanguillo, Tabasco, para que en auxilio de las labores de este Juzgado proceda a ordenar la fijación de Avisos en los sitios públicos más concurridos de aquella ciudad, y hecho que sea lo anterior, nos lo devuelva a la mayor brevedad posible. ----

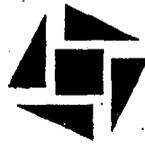
Notifíquese Personalmente y cúmplase. ---

LO PROVEYO MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA MARTHA PATRICIA CRUZ OLAN, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO POR Y ANTE LA SECRETARIA DE ACUERDOS LICENCIADA LAURA CONSUELO CASTILLO CABAL, QUE AUTORIZA Y DA FE. ----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, LOS CUALES SON: PRESENTE, NOVEDADES, TABASCO HOY, AVANCE Y EL SURESTE, ANUNCIESE EL PRESENTE EDICTO POR TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DIAS, DADO A LOS ONCE DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL, EN VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO. ---

LA C. SECRETARIA JUDICIAL.
LIC. LAURA CONSUELO CASTILLO CABAL.

No. 14221



MultiCaja

Sociedad de Ahorro y Préstamo
Organización Auxiliar del Crédito

BALANCE GENERAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1999

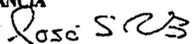
A C T I V O S

CAJA	\$ 45,744.00	
BANCOS	4,466.00	
OTRAS DISPONIBILIDADES	1,447.00	
SUMATORIA		\$ 51,657.00
VALORES	0.00	
ACCIONES Y APORTACIONES PATRIMONIALES	<u>50,000.00</u>	50,000.00
VALORES Y ACCIONES		
PRESTAMOS QUIROGRAFARIOS Y PRENDARIOS	20,340.00	
PRESTAMOS CON GARANTIA HIPOTECARIA	<u>370,982.00</u>	
CARTERA VIGENTE		391,322.00
AMORTIZACIONES Y CREDITOS VENCIDOS	<u>2,720,011.00</u>	
CARTERA TOTAL		3,111,333.00
DEUDORES DIVERSOS		310,237.00
VALORES MUEBLES E INMUEBLES		
ADJUDICADOS (NETO)	0.00	
OTRAS INVERSIONES	3.00	
MOBILIARIO Y EQUIPO NETO	217,203.00	
INMUEBLES DESTINADOS A OFICINA	<u>284,845.00</u>	
ACTIVO FIJO		502,051.00
ANTICIPOS Y OTROS CARGOS DIFERIDOS	40,843.00	
GASTOS DE INSTALACION Y ORGANIZACION (NETO)	<u>192,875.00</u>	
CARGOS DIFERIDOS		233,718.00
ACTIVO TOTAL		\$ 4,258,996.00
PASIVO		
CUENTAS DE AHORRO	\$ 1,271,774.00	
DEPOSITOS A PLAZO	<u>5,393,114.00</u>	
TOTAL DE DEPOSITOS		\$ 6,664,888.00
OTRAS OBLIGACIONES	<u>182,477.00</u>	
SUMATORIA		182,477.00
PROVISIONES PARA OBLIGACIONES DIVERSAS	376.00	
PROVISIONES PARA OBLIGACIONES LABORALES	147,364.00	
PROVISIONES PARA CREDITOS	1,568,789.00	
CREDITOS DIFERIDOS	<u>352.00</u>	
SUMATORIA		1,716,881.00
PASIVO TOTAL		8,564,246.00
CAPITAL SOCIAL	745,741.00	
PERDIDA DE EJERCICIOS ANTERIORES	(3,422,038.00)	
REVALUACIONES	151,012.00	
RESULTADO DE EJERCICIO EN CURSO	(1,779,765.00)	
CAPITAL CONTABLE		(4,305,250.00)
PASIVO + CAPITAL		\$ 4,258,996.00
BIENES EN CUSTODIA O ADMINISTRACION	\$ 2,662,652.00	
CUENTAS DE REGISTRO	<u>2,662,652.00</u>	
TOTAL DE CUENTAS DE ORDEN		\$ 5,325,304.00

EL PRESENTE BALANCE GENERAL SE FORMULO DE ACUERDO A LOS PRINCIPIOS ESTABLECIDOS POR LA LEY GENERAL DE ORGANIZACIONES Y ACTIVIDADES AUXILIARES DE CREDITO EN SUS ARTICULOS 52 Y 53 DE LA PROPIA LEY DE MANERA CONSISTENTE, ENCONTRANDOSE LAS OPERACIONES REFLEJADAS EFECTUADAS POR LA SOCIEDAD HASTA LA FECHA MENCIONADA, LAS CUALES SE REALIZARON CON APEGO A SANAS PRACTICAS BANCARIAS Y A LAS NORMAS LEGALES Y ADMINISTRATIVAS APLICABLES Y FUERON REGISTRADAS EN LAS CUENTAS QUE CORRESPONDEN CONFORME AL CATALOGO DE CUENTAS DE ESTA INSTITUCION FINANCIERA, TANTO EL PROPIO ESTADO COMO LOS RESULTADOS DEL EJERCICIO, FUERON APROBADOS POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACION, AUTORIZANDO SU PUBLICACION PARA EFECTOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 53 DE LA LEY, BAJO RESPONSABILIDAD DE LOS FUNCIONARIOS QUE LO SUSCRIBEN.


L.C.P. ROSA ELVIRA GOMEZ TORRES
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE VIGILANCIA


L.C.P. RAFAEL MENDOZA LOPEZ
CONTADOR GENERAL


L.C.P. JOSE SANTOS RAMIREZ BOCANEGRA

No. 14218

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO

C. JUAN CARLOS AMEZCUA SANCHEZ:
DE DOMICILIO IGNORADO.

Que en el expediente número 157/998, relativo al Juicio HIPOTECARIO, promovido por la Licenciada ROSALBA PRIEGO PRIEGO, APODERADA GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE BANCOMER, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, en contra de JUAN CARLOS AMEZCUA SANCHEZ, se dictaron los siguientes acuerdos, que copiado a la letra dice: - - - - -

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO. A VEINTE DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE. - - -

Visto y a sus autos el escrito con el cual dio cuenta la Secretaría, para que surta sus efectos legales y se acuerda: - PRIMERO.- Se tiene por presentada a la Ciudadana Licenciada ROSALBA PRIEGO PRIEGO, Apoderada Legal de la Institución Bancaria actora, con su escrito de cuenta, y en virtud de que el demandado JUAN CARLOS AMEZCUA SANCHEZ resulta ser de domicilio ignorado, tal y como se advierte de la constancia que exhibe dicha promovente expedida por el Licenciado ROBERTO VIDAL MENDEZ, la cual agréguese a los presentes autos para que surta sus efectos legales; en consecuencia y con fundamento en los artículos 131 fracción III y 139 fracción II del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado, publíquese el auto de inicio, así como el presente proveído, por TRES VECES de TRES en TRES días, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de mayor circulación que se editan en esta Ciudad, haciéndole saber al citado demandado que deberá presentarse dentro de un plazo de CUARENTA días contados a partir de la última publicación, a recoger las copias de traslado en este Juzgado para que conteste la demanda instaurada en su contra u oponga excepciones, en el entendido, que transcurrido dicho término se le dará por legalmente emplazado a Juicio, por lo que en consecuencia de lo anterior, expídanse los edictos correspondientes. - - - - -

SEGUNDO.- Así mismo se tiene a dicha Apoderada Legal, por autorizando en su nombre y representación para que reciba toda clase de citas, documentos, notificaciones y valores así como para que revise el expediente cuantas

veces sea necesario, al estudiante de Derecho CHRISTIAN GOMEZ CANO. - - - - -

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE. - - - -

LO PROVEYÓ MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA NORMA EDITH CACERES LEON, JUEZ SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA SECRETARIA DE ACUERDOS, CIUDADANA MARIA ISIDRA DE LA CRUZ PEREZ, QUIEN CERTIFICA Y DA FE. - - - - -

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO. A QUINCE DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO. - - -

Vistos; la cuenta Secretarial, se acuerda: - - - - -

PRIMERO.- Se tiene por presentada a la Ciudadana Licenciada ROSALBA PRIEGO PRIEGO, Apoderada General para pleitos y cobranzas de BANCOMER, S.A. Institución de Banca Múltiple, en los términos de la copia certificada que contiene el testimonio de la Escritura Pública número 29,273 de fecha 20 de Agosto de 1997, pasada ante la de del Licenciado ROGELIO MAGAÑA LUNA, Notario Público número 156 de la Ciudad del Distrito Federal, con su escrito de cuenta, documentos anexos y copias simples de traslado, personalidad que se le reconoce para todos los efectos legales correspondientes, misma que se ordena hacerle devolución previo cotejo y certificación hecha por esta secretaria con la copia simple que exhibe y firma de recibido que otorgue, promoviendo JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO en contra del Ciudadano JUAN CARLOS AMEZCUA SANCHEZ, con domicilio en Calle Niño Artillero número ciento veintiocho, Colonia Tamulté, o calle Prolongación de Méndez, departamento número "E"-4 de los Condominios "PUNTA BRAVA", Colonia Punta Brava ambos domicilios en esta ciudad, a quien le reclama el pago de las prestaciones que enumera con los incisos A, B, C, D y E de su escrito inicial de demanda, mismas que por economía procesal se tiene por reproducidas como si a la letra se insertaren para todos los efectos legales. - - - - -

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 3190, 3191, 3193, 3217, y demás relativos del Nuevo Código Civil en Vigor, 204, 205, 211, 212, 213, 571, 572, 573, 574, 575, 577,

578 y 579 del Nuevo Código Procesal Civil en Vigor en el Estado, se da entrada a la demanda en la Vía y forma propuesta. ----

TERCERO.- Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad. En virtud de que el documento base de la acción reúne los requisitos establecidos por los artículos 571, 572, 573 y demás relativos del nuevo Código Adjetivo Civil en vigor, con las copias simples exhibidas de la demanda y anexos, córrase traslado a la parte demandada, emplazándola para que dentro del término de NUEVE DIAS, conteste la demanda, mandándose en forma expedir y registrar la cédula hipotecaria relativa al inmueble hipotecado Departamento "E" guión CUATRO, ubicado en la Calle Prolongación de Méndez, de los CONDOMINIOS "PUNTA BRAVA", en la Colonia "Punta Brava", de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, consta de Sala, Comedor, cocina, baño, dos recámaras, patio de servicio integrado a la misma unidad con un área de 68.44 Mts2. con derecho a estacionar un vehículo automotor en el estacionamiento en el lugar asignado con el número E-Cuatro.- MEDIDAS Y COLINDANCIAS DEL DEPARTAMENTO E-CUATRO, AL NORTE, en nueve metros ochenta centímetros, con Edificio "D"; AL SUR: en ocho metros cuarenta centímetros, con área común exterior y un metro cuarenta centímetros con área común exterior pasillo de escalera; AL ESTE, con cuatro metros cincuenta centímetros, con departamento E-3 y dos metros ochenta centímetros, con área común exterior pasillo de escalera, y AL OESTE, en ocho metros, con Tirso Mejía de la Cruz. Arriba con departamento E.6 abajo con departamento E.2 MEDIDAS Y COLINDANCIAS DEL ESTACIONAMIENTO E CUATRO, AL NORTE, con cuatro metros con estacionamiento E-2 AL SUR, en cuatro metros con estacionamiento E-6; AL ESTE; en dos metros treinta centímetros, con área común; y AL OESTE, en dos metros treinta centímetros, con calle; ordenándose se proceda al avalúo, que a partir de la fecha en que se entregue al demandado la cédula hipotecaria quede el inmueble en depósito judicial junto con todos sus frutos y objetos que con arreglo a la escritura y al código civil deben considerarse como inmovilizados y formando parte de la misma finca; requiriéndose a la parte demandada si contrae la obligación de depositario judicial del inmueble hipotecado y de sus frutos y objetos, y de no aceptar se le haga el nombramiento y designación de depositario en el acto de la diligencia por parte del actor o al depositario que este nombre, el cual actuará conforme a lo dispuesto en el párrafo final del artículo 575 del Nuevo Código citado, y en caso de no entenderse la

diligencia con la demandada, ésta dentro de un término de CINCO DIAS al traslado manifestará si acepta o no la responsabilidad de depositario, entendiéndose que la acepta si no hace esta manifestación dentro del plazo expresado, y en el caso de la cédula contendrá una relación sucinta de la demanda y del título en que se funde y concluyendo con el mandamiento expreso y terminantemente que el inmueble, queda sujeto a Juicio Hipotecario. En caso de que la demandada oponga excepciones dentro del plazo fijado, se seguirá el juicio con sujeción al procedimiento ordinario. ----

CUARTO.- Así mismo, con apoyo en el numeral 136 del Nuevo Código Procesal Civil en vigor, requiérase a la parte demandada, para que señale domicilio y persona en esta Ciudad, apercibido que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones, aun las carácter personal, se le harán por lista fijada en los tableros de avisos del juzgado. ----

QUINTO.- Remítase con atento oficio Copia Certificada por duplicado de la Cédula Hipotecaria, al Ciudadano Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, de esta Ciudad de Villahermosa, Tabasco, para su inscripción en los Libros de Registro respectivos de esa Oficina. ----

SEXTO.- Se tiene como domicilio de la parte actora para oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en la Calle Arista número 541, Centro de esta ciudad, y autorizando para tales efectos así como para que reciban toda clase de documentos a los estudiantes de Derecho Ciudadanos SUHAIL GOMEZ CANO Y ROMEO LUGO DE LA FUENTE. ----

SEPTIMO.- En cuanto a las pruebas que ofrece en su libelo de cuenta, se reservan para ser acordadas en el momento procesal oportuno. ----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE. ----

ASI, LO ACORDO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA DALIA MARTINEZ PEREZ, JUEZ SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA CIUDADANA MARIA ISIDRA DE LA CRUZ PEREZ, SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS, QUIEN CERTIFICA Y DA FE. --

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, POR TRES DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DOCE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO. ----

LA SECRETARIA JUDICIAL
C. MARIA ISIDRA DE LA CRUZ PEREZ.

No. 14231

JUICIO ORDINARIO CIVIL DE USUCAPION

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 270/99, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL DE USUCAPION, PROMOVIDO POR FILIBERTO RAUL ARROYO GONZALEZ, EN CONTRA DE JORGE RAMOS CORTES Y MARIA DEL PILAR LEAL ALUSTIZA DE RAMOS, ASI TAMBIEN AL DIRECTOR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL ESTADO DE TABASCO. QUE CON FECHAS SIETE DE SEPTIEMBRE Y DIECINUEVE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, SE DICTARON LOS SIGUIENTES PROVEIDOS QUE COPIADOS A LA LETRA DICEN: -----

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO. A SIETE DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE. ----

Por presentado el ciudadano FILIBERTO RAUL ARROYO GONZALEZ, por su propio derecho, con su escrito de cuenta, documentos anexos consistentes en copia certificada por el licenciado JOSE ANTONIO AGUIRRE LOPEZ Subdirector del Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, de la escritura número 2193 (dos mil ciento noventa y tres), volumen LIII (Quincuagésimo tercero), de fecha veintinueve de noviembre de mil novecientos noventa y uno, pasada ante la fe del la licenciada LETICIA DEL CARMEN GUTIERREZ RUIZ, Notario Público número Dos de esta entidad federativa, y con adscripción en el municipio de Cunduacán, Tabasco, que contiene EL CONTRATO DE COMPRAVENTA, celebrado de una parte como vendedor el señor JORGE RAMOS CORTES en su carácter de apoderado de la señora BETTY BUENO DE NOGUEIRAS y de la otra parte como comprador JORGE RAMOS CORTES; copia certificada de acta de matrimonio de fecha ocho de abril de mil novecientos noventa y uno, celebrado entre FILIBERTO RAUL ARROYO GONZALEZ Y ELENA TORRANO LOPEZ, ante el oficial 01 del Registro Civil del Municipio del Centro, Tabasco; tres recibos de pago de energía eléctrica; factura número A89576 de fecha treinta de julio de mil novecientos noventa y ocho, expedida por Teléfonos de México por la cantidad de \$1,811.25 a nombre de TORRANO LOPEZ ELENA; dos recibos de pago de Teléfonos de México a nombre de TORRANO LOPEZ ELENA; Tiket de pago a TELMEX por la cantidad de \$227.00 a través de TIENDAS CHEDRAHUI, Sucursal Plaza Cristal (11); recibo de pago de consumo de agua de fecha catorce

de enero de mil novecientos noventa y cuatro, folio número 022157 expedido por SAPAET a nombre de ARROYO GONZALEZ FILIBERTO RAUL, por la cantidad de \$242.60; recibo de pago de consumo de agua de fecha catorce de enero de mil novecientos noventa y cuatro, folio número 4719 expedido por SAPAET a nombre de ARROYO GONZALES FILIBERTO RAUL, por la cantidad de \$176.00; orden de servicio foráneos folio 16566, de fecha veintinueve de noviembre de mil novecientos noventa y seis, expedida por Teléfonos de México a nombre de ARROYO GONZALEZ FILIBERTO RAUL; factura número G91606 de fecha veintinueve de noviembre de mil novecientos noventa y seis, expedida por Teléfonos de México por la cantidad de \$1,292.00 a nombre de FILIBERTO RAUL ARROYO GONZALEZ; Aviso de inscripción del Trabajador número 01162 de fecha once de junio de mil novecientos noventa y nueve, expedida por el Instituto Mexicano del Seguro Social; y copias simples que acompaña, viene a promover JUICIO ORDINARIO CIVIL DE USUCAPION, en contra de JORGE RAMOS CORTEZ Y MARIA DEL PILAR LEAL ALUSTIZA DE RAMOS, con domicilio ubicado en Privada Guayacán No. 115 Casa No. 11, Fraccionamiento Guayacán, en la Colonia Atasta de Serra en esta Ciudad, así como del DIRECTOR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL ESTADO DE TABASCO, con domicilio en la esquina que forman las calles de Nicolas Bravo y José N. Rovirosa (Edificio de Oficinas de Gobierno del Estado de Tabasco) 1er piso, en la Colonia Centro, de esta ciudad de quienes demanda las siguientes prestaciones. -----

a).- El reconocimiento de que tengo en posesión desde hace más de cinco años el bien inmueble que se ubica en la calle de Carlos Green No. 772 (antes 722) departamento 301 del edificio "B" en el conjunto habitacional Almendros, en la colonia Atasta de Serra de esta Ciudad de Villahermosa, Tabasco. ----

b).- Como consecuencia de la prestación que antecede, y en virtud la posesión de buena fe, en forma pacífica y pública y demás consideraciones que señala el Código Civil para el Estado de Tabasco, y con derecho a usucapir el bien inmueble antes mencionado, la declaración de que el suscrito es legítimo propietario del mismo. ---

c).- La cancelación del registro de inscripción del propietario a nombre de quien aparezca en el Registro Público de la Propiedad el bien inmueble materia del presente juicio y ordenar se inscriba y registre la escritura pública que me acredite como propietario del propio bien inmueble. -----

d).- Ordenar se le giren las instrucciones necesarias al fedatario que se designe a efecto de que tire las escrituras correspondientes, las cuales me acrediten como legítimo propietario del bien inmueble materia del presente juicio. ----

e).- El pago de los gastos y costas que el presente juicio origine. ----

Con fundamento en los artículos 16, 18, 28, 203, 204, 205, 206, 211 y 213 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado y numerales 924, 933, 936, 937, 938, 939, 940, 941, 942, 944, 945, 959, del Código Civil en Vigor, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la Superioridad. ----
Emplácese a los demandados JORGE RAMOS CORTEZ Y MARIA DEL PILAR LEAL ALUSTIZA DE RAMOS y DIRECTOR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL ESTADO DE TABASCO, en sus respectivos domicilios señalados en autos y córraseles traslado con las copias simples de la demanda y documentos anexos, haciéndoles saber que tienen un término de NUEVE DIAS para que contesten la demanda, mismo que empezará a contar a partir del siguiente al en que sean legalmente emplazados, contestación que deberán hacer refiriéndose a las peticiones y a cada uno de los hechos aducidos por el actor en la demanda, confesándolos o negándolos y expresando los que ignore por ser propios. En caso de que el demandado aduzca hechos incompatibles con los referidos del actor, se tendrá como negativas de estos últimos. El silencio y las evasivas harán que se tenga por admitidos los hechos sobre los que no se suscitó controversia, requiriéndoseles además para que señalen domicilio para oír y recibir citas y notificaciones, apercibidos que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal le surtirán efecto por medio de lista que se fije en los tableros de avisos de este Juzgado, de conformidad con los artículos 131 fracción II, 135 y 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor del Estado. ---

Señala el actor como domicilio para efectos de citas y notificaciones el ubicado en las calles de Avenida Constitución número 803 altos, despacho No. 1 en la Colonia Centro de esta Ciudad de Villahermosa, Tabasco, y autorizando para los mismos efectos así como para recibir toda clase de documentos y valores e imponerse en autos en términos del Código de procedimientos civiles Vigente en el Estado al señor licenciado en derecho SANTOS LEOPOLDO ARROYO GONZALEZ, así como a el ciudadano CASTO MOISES ROMERO QUIROGA. ----

En cuanto a lo que solicita el promovente, de que sea llamado a juicio la persona o personas que aparezcan como propietarios en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, respecto a el bien inmueble a

usucapiar, dígasele que no ha lugar, toda vez que corresponde a la parte actora FILIBERTO RAUL ARROYO GONZALEZ, señalar quien o quienes son éstas, amén de que en caso de no estar registrado dicho bien inmueble, el juicio se seguirá conforme a lo establecido por el artículo 949 del Código Civil Vigente en el Estado. ---

Notifíquese personalmente y cúmplase. ----

Lo proveyó, manda y firma la licenciada ROCIO DE LOS ANGELES PEREZ PEREZ, Juez Cuarto de lo Civil de Primera Instancia, por ante la Secretaria Judicial licenciada NORMA LETICIA FELIX GARCIA, que autoriza y da fe. ---
JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO A DIECINUEVE DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE. ---

Visto lo de cuenta, se acuerda: ----

PRIMERO.- Como lo solicita el actor Ciudadano FILIBERTO RAUL ARROYO GONZALEZ en su escrito de cuenta, en razón de que los demandados JORGE RAMOS CORTEZ Y MARIA DEL PILAR LEAL ALUSTIZA DE RAMOS resultan ser de domicilio ignorado como lo acredita con el oficio que anexa, con apoyo en los artículos 131 fracción III y 139 fracción II del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el estado, notifíquese el presente proveído y el auto de inicio a los aludidos demandados por medio de EDICTOS, que se publicarán por TRES VECES, DE TRES EN TRES DIAS en el periódico Oficial del Estado y en uno de Mayor circulación que se edite en esta ciudad, haciéndoles saber que deberán comparecer ante este Juzgado dentro de los CUARENTA DIAS siguientes a la última publicación a recibir las copias simples de la demanda y anexos y que vencido ese término se computará los NUEVE DIAS que se les concede en el auto de inicio para que contesten la demanda. ---

Notifíquese personalmente y cúmplase. ----

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada MARIA DEL CARMEN VALENCIA PEREZ Juez Cuarto Civil del Centro, ante la Secretaria Judicial Ciudadana Licenciada NORMA LETICIA FELIX GARCIA, que certifica y da fe. ---

Este auto se publicó en la lista de fecha 19 de Noviembre de 1999. ---Conste. ----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION POR TRES VECES, DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTISEIS DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO. ----

LA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. NORMA LETICIA FELIX GARCIA

No. 14228

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO

AL PUBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente número 715/995, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado FLAVIO AMADO EVERARDO JIMENEZ Y OTRO en contra de la empresa denominada FLORICEL PEREZNIETO PRIEGO S.C. por conducto de su representante la señora GUADALUPE E. MEDINA DE BUENDIA Y OTROS, con fecha ocho de octubre de mil novecientos noventa y nueve, se dictó un acuerdo que a la letra dice: -----

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL, DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A OCHO DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE. ----

Visto el escrito de cuenta, se acuerda: -----

PRIMERO.- Se tiene por presentado al actor licenciado FLAVIO AMADO EVERARDO JIMENEZ, en términos de su escrito de cuenta por medio del cual hace diversas manifestaciones en relación a los predios embargados en la presente causa, mismas que se le tienen por hecha para todos los efectos legales correspondientes. ---

SEGUNDO.- Como lo solicita el promovente en su escrito que se provee, y tomando en cuenta que los avalúos emitidos por el perito de la parte actora y el designado en rebeldía de los demandados, no fueron objetados por ninguna de las partes, se aprueban para todos los efectos a que haya lugar el avalúo emitido por el Ingeniero RODOLFO CRUZ CASTELLANOS, perito en rebeldía del demandado. ---

TERCERO.- En consecuencia y de conformidad con lo establecido por los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio aplicable, en relación con los numerales 543, 544 u 454 y demás relativos del Código Adjetivo Civil vigente en el momento de la presentación de la demanda aplicado supletoriamente al de Comercio no reformado, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor los bienes inmuebles que a continuación se describen: -----

A).- PREDIO URBANO Y CONSTRUCCION.- Ubicado en la calle Hidalgo de esta Ciudad con una superficie de 349.40 ---

metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias al NORTE en 20.50 metros cuadrados con herederos de LUZ JESUS ROMERO, AL SUR en 18.40 metros cuadrados con JOSE LEON; AL ESTE en 14.50 metros con hermanos PEDRERO; AL OESTE en 17.50 metros con calle Hidalgo; inscrito bajo el número 12574 del libro General de Entradas a folios 88644 al 88682 del libro de duplicados, volumen 446, correspondiéndole a la demandada el segundo piso con superficie de 249.70 metros cuadrados y la azotea con superficie de 58.40 metros cuadrados al cual se le fijó un valor comercial de \$432,000.00 (CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N), misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos dicha cantidad. -----

B).- PREDIO URBANO Y CONSTRUCCION.- Ubicado en Paseo Malecón con una superficie de 416.66 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias, AL NORTE en 17.60 metros y 20.00 metros con lote 50; AL SUR en 8.30 y 30.70 metros con inmobiliaria Chontalpa; AL ESTE en 11.00 metros con malecón CARLOS A. MADRAZO; AL OESTE en 10.93 metros con PEDRO HERNANDEZ Y ESAU HEREDIA, inscrito bajo el número 12574 del libro general de entradas a folios 88644 al 88682 del libro de duplicados volumen 446 correspondiéndole a la demandada GUADALUPE ELIZABETH MEDINA PEREZNIETO DE BUENDIA el departamento número dos con una superficie de 105.12 metros cuadrados al cual se le fijó un valor comercial de \$247,400.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N), misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos dicha cantidad. - ----

CUARTO.- Se hace saber a los postores o licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la

Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, exactamente frente a la Unidad Deportiva de la Colonia Atasta, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos. --- -

QUINTO.- Como lo previene el artículo 1411 del Código de Comercio aplicable anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expidanselos edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las NUEVE HORAS DEL DIA VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE. ----

ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA JUANA INES CASTILLO TORRES, QUINTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA PILAR AMARO TEJERO CON QUIEN ACTUA, CERTIFICA Y DA FE. -----

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A NUEVE DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE. ---

Vistos los oficios de cuenta, se acuerda: -----

PRIMERO.- Se tiene por recibidos los oficios de cuenta, signados por los Jueces Segundo y Cuarto de Paz del Centro, mediante los cuales comunican a este Juzgado que ya fueron fijados en los estrados de dichas dependencias los avisos respectivos, por lo que agréguese los oficios antes mencionados a autos para que surtan sus efectos legales correspondientes. -----

SEGUNDO.- Por presentado al licenciado FLAVIO AMADO EVERARDO JIMENEZ en términos de su escrito de cuenta, mediante el cual exhibe tres publicaciones en el Diario Avance, así como tres publicaciones hechas en el Periódico Oficial del Estado, mismo que se agregan en autos para que surta sus efectos legales correspondientes. -----

TERCERO.- Téngase al licenciado FLAVIO AMADO EVERARDO JIMENEZ en términos de su escrito de cuenta, y como lo solicita, se señalan de nueva cuenta las nueve horas en punto del día quince de febrero del año dos mil, para que tenga verificativo la Diligencia de Remate en Primera Almoneda y al mejor postor, del bien inmueble embargado en la presente causa, sirviendo de mandamiento en forma el punto quinto del auto de fecha ocho de octubre del presente año, el cual deberá insertarse al presente proveído. ---- Notifíquese personalmente. Cúmplase. ----

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana licenciada JUANA INES CASTILLO TORRES, Juez Quinto Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, por y ante la Secretaria Judicial licenciada PILAR AMARO TEJERO, con quien actúa, certifica y da fe. ----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECISIETE DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO. --- -

LA SECRETARIA JUDICIAL
LICDA. PILAR AMARO TEJERO.

No. 14227

INFORMACION DE DOMINIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL 2DO. DISTRITO JUDICIAL DE CENTLA.

AL PUBLICO EN GENERAL.

PRESENTE.

En el expediente civil número 239/999, relativo a VIA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO, promovido por JOSE MANUEL DIAZ DIAZ, en fecha treinta* de Noviembre del año mil novecientos noventa y nueve, se dictó un auto de inicio que en lo conducente a la letra dice: -----

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. FRONTERA, CENTLA, TABASCO, A TREINTA DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE. -----

VISTOS; Lo de cuenta, se Acuerda: -----

PRIMERO.- Se tiene por presentado al Ciudadano JOSE MANUEL DIAZ DIAZ con su escrito de cuenta y documentos que exhibe, consistentes en: Copia certificada de la Escritura Pública Número (3,147) de fecha diez de Agosto de Mil Novecientos Ochenta y Nueve, pasada ante la fé del Licenciado ANIBÁL VELEZ SOMARRIBA, Notario Público Número Uno, en Ejercicio en el Estado, con residencia en la Ciudad de Comalcalco, Tabasco, Copia Certificada de la Escritura Pública Número (7,993) de fecha ocho de Noviembre de Mil Novecientos Noventa y Cuatro, pasada ante la fe del Licenciado JORGE PONS Y CARRILLO, Notario Público Número Uno en ejercicio en el Estado y con residencia en Paraíso, Tabasco, un plano de un Predio Urbano propiedad de JOSE MANUEL DIAZ DIAZ, ubicado en calle Independencia Esquina con Callejón de Acceso en esta Ciudad de Frontera, Centla, Tabasco, Dos copias de Registro Catastral y Un Recibo de Pago del Impuesto Predial de fecha veintiocho de mayo del presente año mil novecientos noventa y nueve a nombre de DIAZ DIAZ JOSE MANUEL, con los que viene a promover en la VIA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO, respecto de Un Predio Urbano ubicado en la calle Independencia esquina con el callejón del sapo, de esta ciudad, constante de una superficie de 1,453.80 hectáreas,

con las medidas y colindancias siguientes: Al Norte, 72.69 metros, con propiedad de Gregorio Hernández de la Cruz; Al Sur, 72.69 metros con Callejón de Acceso, Al Este, 20.00 metros con calle Independencia, y al Oeste, 20.00 metros, con propiedad de VICTOR DIAZ DIAZ. -----

SEGUNDO.- Con fundamento en los Artículos 877, 880, 905, 906, 924, 936, 938, 939, 940, 941, 942, 944, 949, 1,318, 1,319 y demás relativos del Código Civil Vigente en el Estado, en concordancia con los numerales 710, 711 y 755 del Código de Procedimientos Civiles del Estado en Vigor; se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda y dése aviso de Inicio la H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado y al C. Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado la intervención que en derecho le corresponda. -----

TERCERO.- Se ordena la publicación de este auto a través de Edictos que se publicarán por Tres Veces consecutivas de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado, en un Diario de mayor circulación que se edite en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco; así como también se fijen Avisos en los lugares públicos más concurridos en esta Ciudad, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este juzgado a deducir sus derechos legales, señalándose para ello un término de TREINTA DIAS contados al día siguiente de la fecha de la última publicación de los Edictos respectivos. --

Con atento oficio solicítese al Ciudadano Presidente Municipal de esta Ciudad, para que informe a este Juzgado si el predio objeto de estas diligencias forma parte o no del Fondo Legal de dicha Municipalidad y para que proceda a fijar Avisos en los lugares públicos más concurridos en los tableros destinados al efecto de esa Dependencia. -----

CUARTO.- Gírese atento oficio a la Comisión Nacional del Agua con domicilio en Avenida 27 de Febrero número 1537 esquina con calle Uno, Colonia Reforma, Villahermosa, Tabasco, para que se sirva informar a este Juzgado si el

predio ubicado en la calle Independencia esquina con el Callejón de Acceso hoy Callejón del Sapo, con una superficie de 1,453.80 M2, con las medidas y colindancias siguientes: Al Norte: 72.69 metros con propiedad de Gregorio Hernández de la Cruz; Al Sur: 72.69 metros con callejón de acceso, Al Este, 20.00 metros con calle Independencia; y Al Oeste, 20.00 metros con propiedad de Víctor Díaz Díaz, propiedad de JOSE MANUEL DIAZ DIAZ pertenece o no a los bienes del dominio público de la Nación. - - - -

QUINTO.- Notifíquese al Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio con domicilio ampliamente conocido en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, la radicación y trámite que guardan las presentes diligencias de Información de Dominio, promovidas por JOSE MANUEL DIAZ DIAZ, a fin de que en un término de Tres Días computables manifieste lo que a sus derechos o intereses convenga, como también para que señale domicilio y autorice persona en esta ciudad para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones aun las de carácter personal, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones le surtirán efectos por los estrados del Juzgado a través de lista que se fijarán. - - - -

SEXTO.- Como el domicilio del Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio se encuentra fuera de esta Jurisdicción, con apoyo en los Artículos 119. y 124 del Código de Procedimientos Civiles antes invocados y con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, gírese atento exhorto al Ciudadano Juez competente de aquella Ciudad para que en auxilio a las labores de este Juzgado se sirva notificar lo anterior al Registrador Público en mención, concediéndole por razón de la distancia Un día mas para que desahogue la notificación ordenada, con la súplica, de que tan pronto sea en su poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en su términos a la brevedad posible y devolverlo bajo las mismas circunstancias. - - - -

SEPTIMO.- Dígase al denunciante que en cuanto al Mandato

Judicial que otorga a favor del Licenciado JORGE OLAN JIMENEZ con cédula profesional número 2387385, deberá ratificarlo ante la presencia judicial, con fundamento en lo establecido por los Artículo 2848, 2849, 2850, 2851, 2852, 2854, 2891, 2892, 2895 y demás aplicables del Código Civil Vigente en el Estado, señalándose para tal efecto cualquier día y hora hábil después de las trece horas, siempre y cuanto las labores del Juzgado lo permitan. - - - -

OCTAVO.- Señala el promovente como domicilio para los efectos de oír y recibir toda clase de citas y notificaciones el ubicado en la calle Juárez número 703 de esta Ciudad de Frontera, Centla, Tabasco, autorizando para tales efectos así como para que reciban toda clase de documentos al C. Licenciado JORGE OLAN JIMENEZ Y/O ENMA DEL SOCORRO LOPEZ JAVIER. - - - -

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE. CUMPLASE. - - - -

LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA ROSA LENNY VILLEGAS PEREZ, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, ANTE EL SEGUNDO SECRETARIO DE ACUERDOS CIUDADANO LICENCIADO DELMAR GOMEZ CRUZ. - - -

Lo que transcribo para su publicación por medio de la prensa a través de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de Mayor circulación que se edite en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco. - - - -

Frontera, Centla, Tab., Enero 7 del 2000.

ATENTAMENTE,

EL 2DO. SECRETARIO JUDICIAL.

LIC. DELMAR GOMEZ CRUZ.

No. 14234

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO

AL PUBLICO EN GENERAL:

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 115/992, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO FAUSTO DANIEL AGUILAR PEÑA, APODERADO LEGAL DEL BANCO BANAMEX, S.A. ANTES S.N.C., EN CONTRA DE ARNULFO GOMEZ VAZQUEZ, Y CONCEPCION BONFIL CAMARA O CONCEPCION BONFIL CAMARA DE GOMEZ, CON FECHA DIEZ DE ENERO DEL DOS MIL SE DICTO UN AUTO QUE COPIADO A LA LETRA DICE: -----

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A DIEZ DE ENERO DEL AÑO DOS MIL. ---
Visto el escrito de cuenta, se acuerda: -----

PRIMERO.- Se tiene por presentado al Licenciado FAUSTO DANIEL AGUILAR PEÑA, actor en el presente Juicio, con su escrito de cuenta dando cumplimiento al requerimiento efectuado mediante SEGUNDO del auto de fecha diecisiete de noviembre del año próximo pasado, ya que exhibe junto al escrito que se provee un certificado de gravamen del bien sujeto a ejecución de fecha dos de diciembre de mil novecientos noventa y nueve, en el cual no aparece ningún acreedor reembargante, por lo que se ordena agregar a los presentes autos para que surta los efectos legales conducentes. ---

SEGUNDO.- Toda vez que mediante auto de fecha diecisiete de noviembre del año próximo pasado mediante el punto PRIMERO se tuvo por aprobado el avalúo rendido por el Ingeniero OSCAR CASTELLANOS RODRIGUEZ, Perito Tercero en Discordia, el cual obra, a fojas de la doscientos noventa a la doscientos noventa y seis de los presentes autos, por lo que en consecuencia, y como lo solicita el Licenciado FAUSTO DANIEL AGUILAR PEÑA en su escrito de cuenta, y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 433, 434, y 435 del Código Adjetivo Civil en Vigor en el Estado, aplicado supletoriamente al Código de Comercio anterior a las reformas de mil novecientos noventa y seis, así como los diversos 1410 y 1411 del último de los ordenamientos legales invocados, sáquese a pública subasta y en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el bien inmueble embargado en el presente juicio y que a continuación se describe: -----

PREDIO URBANO.- Con construcción, ubicado en la calle Natividad Arias Martínez número 206 (Según perito interior), Colonia las Delicias, en esta ciudad de Villahermosa Tabasco, constante de una superficie de 91.00 metros cuadrados, localizado dentro de las medidas y colindancias que quedaron detalladas en el avalúo citado al principio del punto SEGUNDO del presente proveído, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, bajo el número 2,144 del Libro General de Entradas, quedando afectado por dicho acto y contrato el predio -----

número 54,819 a folio 169 del Libro Mayor Volumen 214 a nombre del Ciudadano ARNULFO GOMEZ VAZQUEZ, al cual se le asigna un valor comercial de \$180,000.00 (CIENTO OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N) y será postura legal la que cubra el monto del valor del avalúo fijado. ---

TERCERO.- A fin de convocar postores anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos de costumbre más concurridos de esta Capital y haciéndose saber que la diligencia de remate en cuestión se llevará a cabo en el recinto de este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTICINCO DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO, debiendo los licitadores depositar previamente en el departamento de consignaciones y pagos de la tesorería judicial o bien en la Secretaría de Finanzas del Estado, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la señalada como base para el remate sin cuyo requisito no serán admitidos.-----

CUARTO.- Así mismo como lo solicita el ocursoante en su escrito que se provee, se le tiene por autorizando para oír y recibir citas, notificaciones y documentos al Licenciado MARCO ANTONIO TORRE CONSTANTINO; de igual forma se tiene al Actor en el presente juicio por revocando la autorización efectuada al Ciudadano GUADALUPE TRINIDAD CRUZ HERNANDEZ, revocación que se le tiene por hecha para todos los efectos conducentes. ---

Notifíquese personalmente y cúmplase. ----

Así lo proveyó, manda y firma el Licenciado OSCAR PEREZ ALONSO, Juez Segundo Civil del Distrito Judicial del Centro, por y ante la Secretaria Judicial Licenciada SILVIA VILLALPANDO GARCIA, que certifica y da fe. ---

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, ANUNCIESE LA PRESENTE SUBASTA POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, POR LO QUE EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTIUN DIAS DEL MES DEL AÑO DOS MIL, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO. ---

LA SECRETARIA JUDICIAL.

LIC. SILVIA VILLALPANDO GARCIA.

No.- 14235

DENUNCIA DE TERRENO

H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB., MEX

EL C. ANTONIO OROPEZA LASTRA, mayor de edad, con domicilio en la calle Baja California #102-A de la colonia Guadalupe Borja de Díaz Ordaz, de esta ciudad, se presentó a este H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, denunciando un lote de terreno municipal ubicado en el domicilio antes mencionado, constante de una superficie de: 119.68 m². con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE	19.83 MTS	CON SERVIDUMBRE DE PASO.
AL SUR	DOS LINEAS 8.35 Y 10.85	CON ROBERTO SOSA CASTELLANOS
AL ESTE	5.85 MTS	CON LA CALLE BAJA CALIFORNIA.
AL OESTE	6.65 MTS	CON ARMANDO DOMINGUEZ ANDRADE

se hace del conocimiento del público en general, con el objeto de que las personas que se consideren con derechos sobre el predio en mención, se presenten y lo hagan valer dentro del término de treinta días consecutivos en el periódico oficial del Gobierno del Estado, en el tablero municipal y en algún diario local de mayor circulación, previo el pago realizado por el interesado en cumplimiento con lo previsto en los Artículos 102 de la Ley Orgánica Municipal y 138 del Bando de Policía y Buen Gobierno para el Municipio de Centro.

VILLAHERMOSA, TABASCO A 03 DE ENERO DEL 2000



ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN
LA PRESIDENTA MUNICIPAL
Georgina Trujillo Zentella
LIC. GEORGINA TRUJILLO ZENTELLA

PRESIDENCIA MUNICIPAL
EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

Irving Orozco Juárez
LIC. IRVING OROZCO JUÁREZ
L'GTZ/L'IOJ/L'MEGM/lgg



SECRETARIA MUNICIPAL



El Periódico Oficial se publica los miércoles y sábados bajo la coordinación de la Dirección de Talleres Gráficos de la Dirección General de Administración de la Secretaría de Planeación y Finanzas.

Las leyes, Decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicados en este Periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 53-10-47 de Villahermosa, Tabasco.